FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME

ESTUDIO DEL SECTOR

(Artículo 2.2.1.1.1.6.1. de la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015)
Actualizado con la Guía de Elaboración de Estudios de Sector - GEES
Versión 02 del 24 de junio de 2022

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber a las Entidades Estatales de realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y del análisis del riesgo. El objetivo del presente estudio es de conocer el sector para identificar las oportunidades disponibles en el mercado para atender la necesidad de la Entidad Estatal.

Para el presente estudio se incorpora el modelo de abastecimiento estratégico, que incorpora herramientas metodológicas diseñadas para apoyar a las entidades del Estado Colombiano en la identificación de oportunidades para la generación de valor y adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y valor por dinero.

En esta línea, el Fondo de Desarrollo Local de Usme realiza el análisis de Sector para el presente proceso de contratación en los siguientes términos de referencia:

Plan de Desarrollo Local	Usme Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para el siglo XXI. 2021-2024
Propósito 1	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política
Programa	Sistema Distrital de Cuidado.
Código del Proyecto	1793
Nombre del proyecto	Prevención y atención de violencia intrafamiliar y sexual para poblaciones en situaciones de riesgo y vulneración de derechos
Meta - Plan	Formar 1.600 personas en prevención de violencia intrafamiliar y/o violencia sexual.
Meta proyecto 2023	Vincular 400 personas en la estrategia de prevención de violencias, promoción de entornos protectores y buen trato.
Contiene Iniciativas Presupuestos Participativos	Si
Vigencia	**2023**

1. **OBJETO: "**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA ADELANTAR PROCESOS DE CAPACITACIÓN, FORMACIÓN, ORIENTACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y MOVILIZACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL BUEN TRATO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS EN LA LOCALIDAD DE USME, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LOS ESTUDIOS PREVIOS**".**

2. **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN**: Licitación Pública

3. **TIPO DE CONTRATO:** Contrato de Prestación de servicios

4. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato que resulte del presente proceso de selección será por el término de **CINCO (5) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se suscribirá previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

5. **VALOR**: El presupuesto oficial estimado por el Fondo de Desarrollo Local para llevar a cabo la presente contratación se estructuro con fundamento en el estudio de mercado consistente en la comparación de precios, entre oferentes del bien o servicio de los elementos a suministrar cuyo resultado es siguiente para el año 2023, hasta por la suma de **QUINIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($520.000.000) M/CTE IVA INCLUIDO**, y todos los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas, contribuciones a que hubiera lugar.

6. **FORMA DE PAGO:** El Fondo de Desarrollo Local de Usme realizara el pago del contrato de la siguiente manera:

a) Pagos parciales mensuales por el valor realmente ejecutado acordes a lo facturado y/o cobrado de acuerdo con los servicios y elementos suministrados con la aprobación por parte del apoyo a la supervisión del contrato hasta completar máximo el 90% de los recursos del Fondo de Desarrollo Local de Usme.

b) Pago final: Correspondiente al diez (10%) del valor total del contrato que se cancelará una vez suscrita el acta de liquidación e informe final., previa presentación de los siguientes documentos:

- Informe de actividades (si aplica) debidamente firmado por el supervisor, el apoyo a la supervisión y el contratista.
- Certificación de cumplimiento validada por el supervisor del contrato en el formato del Sistema de Gestión de la Secretaría de Gobierno.
- Proceso de ingreso al almacén de los bienes y/o productos. (Formato de ingreso al almacén aplicativo vigente).
- Factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente. (cuando aplique)

- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales.
- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal (cuando aplique), que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.

Nota 1: De conformidad con el artículo 4º la Ley 2010 de 2019 que adiciona el inciso 3 y el inciso 4 al parágrafo 2 y adiciona los parágrafos 3, 4 y 5 al artículo 437 del Estatuto Tributario, establece que: "Parágrafo 3o. (…) Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. (…)".

Nota 2: EL FONDO podrá abstenerse de tramitar y realizar el desembolso de pagos, cuando se presenten irregularidades o inconformidades en el cumplimiento del contrato.

Nota 3: Los pagos se harán a través de la consignación en la cuenta de ahorros o corriente que indique el CONTRATISTA, previo los descuentos de Ley.

Nota 4: La forma de pago estipulada en este numeral estará sujeta a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja PAC los recursos disponibles en la Tesorería Distrital. El supervisor sería la responsable de realizar las programaciones del PAC esta se debe realizar trimestral, en el caso que se programe el PAC durante el trimestre del respectivo pago este se realizará el mes siguiente a la programación del mismo.

Nota 5: El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Nota 6: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

Nota 7: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Nota 8: Todos los pagos se realizarán previa presentación por parte del contratista de la factura y/o cuenta de cobro y la certificación de cumplimiento del contrato y el valor a pagar. En la

certificación de cumplimiento el supervisor del contrato debe verificar y certificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social en salud y pensiones por parte del Contratista.

Nota 9: El Fondo de Desarrollo Local de Usme, solo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuara pagos a terceros.

Nota 10: Si la factura no ha sido correctamente presentada o no se acompaña en debida forma de los documentos requeridos para el pago, el término previsto por la entidad para pagar sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en el contrato o por el supervisor, previa programación y disponibilidad en el PAC. Los retardos que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, condiciones que se entienden aceptadas con la firma del contrato. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

Para el último pago:

- Informe final aprobado por el apoyo a la supervisión y el supervisor.
- Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.
- Constancia del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud y pensiones) y riesgos profesionales, además de lo correspondiente a sus empleados cuando el interventor sea persona natural, y, cuando sea persona jurídica, se adjuntará la certificación de estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral (en salud y pensiones) y aportes parafiscales y riesgos profesionales de sus empleados de acuerdo con lo establecido en la normatividad legal vigente.
- Soportes de la gestión en físico y digital, recibidos por el apoyo a la supervisión.
- Verificación en la plataforma de Secop 2 de todos los informes de ejecución, por parte del apoyo a la supervisión.

7. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

El análisis del sector que se desarrolla a continuación fue elaborado con base en el la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector, G-EES-02, publicada por Colombia compra eficiente y actualizada en su versión 2.

El presente documento tiene como propósito dar cumplimiento a lo definido en el Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de marzo de 2015, el cual en su artículo 15 establece que las Entidades Estatales deben hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera,

organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

El análisis del sector hace parte de la planeación del proceso de contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.

Por lo tanto, tiene como propósito identificar a los actores del nicho del mercado al cual se circunscribe el presente proceso de selección y el contrato que habrá de celebrarse para materializar los temas de funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Usme.

Con respecto a la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector versión G-EES-02, se tiene el propósito de fortalecer las buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública, *"(…) La Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el Proceso de Contratación. Para el efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda analizar, entre otros, los siguientes contextos, los cuales pueden tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del Proceso de Contratación (…)"*, se proyecta el presente documento.

Se incorpora del Modelo de Abastecimiento Estratégico,[1] sugerido por la Agencia Nacional de Contratación Pública, la herramienta del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, la cual permite asociar las compras de cada una de las entidades a un código, y de esta manera categorizar el gasto público. Es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en una desagregación jerárquica y en una estructura lógica.

Este sistema de clasificación permite codificar productos y servicios de forma clara ya que se basa en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y Gobierno, teniendo en cuenta esta clasificación, se proyecta el Análisis de la Demanda y de la Oferta.

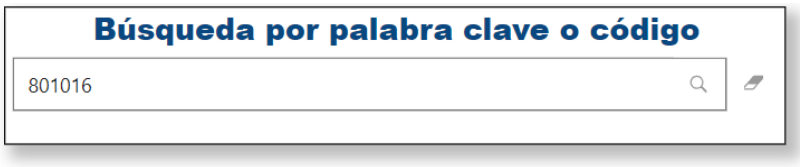


[1] Tomado de https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico

Clasificación: Conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los bienes y servicios a adquirir por el Fondo de Desarrollo Local de Usme se enmarcan en la siguiente clasificación UNSPSC:

Nombre Segmento	Nombre Familia	Nombre Clase	CODIGOS UNSPSC
Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Gerencia de Proyectos	80101600
Servicios políticos y de asuntos cívicos.	Servicios comunitarios y sociales	Servicios de personal temporal	80111600
Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Comercialización y distribución	Exhibiciones y ferias comerciales	80141900
Servicios de salud	Servicios integrales de salud	Servicios de administración de salud	85101700
Servicios Educativos y de Formación	Formación Profesional	Servicios de capacitación vocacional no científica	86101700
Servicios Educativos y de Formación	Sistemas educativos alternativos	Educación de adultos	86111600
Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Artes interpretativas	Actuaciones en vivo	90131500
Servicios políticos y asuntos cívicos	Servicios Comunitarios y Sociales	Desarrollo y Servicios Sociales	93141500

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico



Resultados

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre Producto
80	8010	801016	80101600	Gerencia de proyectos
80	8010	801016	80101601	Estudios de factibilidad o seleccion de ideas de proyectos
80	8010	801016	80101602	Estudios regionales o locales para proyectos
80	8010	801016	80101603	Evaluacion economica o financiera de proyectos
80	8010	801016	80101604	Planificacion o administracion de proyectos
80	8010	801016	80101605	Servicios temporales de redaccion

7.1. Productos incluidos dentro del sector.[2]

De acuerdo con la clasificación de la actividad económica que se enmarca el objeto a contratar, ésta corresponde al sector **servicios**, por lo anterior, en el presente documento se analizan las principales variables que aportarán al conocimiento de esta rama de la economía y el impacto en las comunidades. El sector se encuentra conformado por las siguientes actividades económicas:

- Almacenamiento y actividades complementarias al transporte
- Correo y servicios de mensajería
- **Restaurantes, catering y bares**
- Actividades de edición
- Producción de películas cinematográficas y programas de televisión
- Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias
- Telecomunicaciones
- Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos
- Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo
- **Actividades profesionales científicas y técnicas**
- Publicidad
- Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios
- **Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades excepto call center**
- Actividades de centros de llamadas (Call center)
- Educación superior privada
- Salud humana privada con internación
- Salud humana privada sin internación
- **Otros servicios de entretenimiento y otros servicios**

7.2. Agentes que componen el sector

Para el Sistema Distrital del cuidado, se presentan las siguientes entidades nacionales y distritales que componen el sector:[3]

- Presidencia de la República
- Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer
- Ministerio del Interior
- Alcaldía Mayor de Bogotá
- Secretaría de la Mujer
- ONU Mujeres Colombia

7.3 Programas del sector

[2] Tomado de https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems
[3] Tomado de //www.sdmujer.gov.co/ley-de-transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/normatividad

- Centros de inclusión digital para las mujeres
- Casa refugio
- Centro Especializado de Atención "Casa de Todas"
- Emprendimiento y Empleabilidad
- Fortalecimiento a organizaciones
- Línea Púrpura Bogotá 018000112137 "Mujeres que escuchan Mujeres"
- Orientación psicosocial
- Orientación, asesoría e intervención jurídica

Directorio de agremiaciones, asociaciones y otros grupos de interés[4]

- Asociación NIMUAFRO
- Funda Huellas de Arte
- EcoMujeres para el Mundo
- Colectivo Red Monarca
- Tejidos del Viento
- Grupo de Teatro Comunitario Las Polas
- Organización de Mujeres Campesinas Chucuas, veredas Soches (Finca Santa Isabel) y Uval (Finca La Comarca, Sector La Tribuna), localidad de Usme.
- Grupo Ecología y Salud. Localidad de Usme
- RBC-dependencias emocionales y adicciones
- Asociación de Mujeres Afrocolombianas -AMUAFROC
- Integración Comunitaria -ASINCO
- Me pongo la 10
- IURAZOLI
- Esperanza del Presente
- Red de Mujeres Campesinas y Productoras del Verjón Alto "Agua Viva"
- Jóvenes en Diversidad Activa – JEDA
- Fundación Fiambre
- Consejo Consultivo de Mujeres
- Comisión Intersectorial de Cuidado
- Consejos Locales de Mujeres
- Consejos Locales de Seguridad para las Mujeres
- Comités Operativos Locales de Mujer y Género
- Consejo Territorial de Planeación Distrital
- Subcomisión de género de la mesa del paro
- Submesa para la Garantía y Seguimiento de los Derechos de las Mujeres, Diversidades, Disidencias Sexuales y de Género
- Consejo Territorial de Planeación Distrital

[4] Tomado de https://www.sdmujer.gov.co/ley-de-transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/estructura-organica-y-talento-humano/directorio-de-agremiaciones-asociaciones-y-otros-grupos-de-interes

7.4. Cifras totales en ventas[5]

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Junio 2023p / junio 2022



Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional

En el Boletín Técnico Bogotá D.C., publicado el 14 de agosto de 2023. La Encuesta Mensual de Servicios de JUNIO 2023, es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

En el proceso permanente de mejoramiento y actualización de las estadísticas económicas y con el propósito de responder a estándares nacionales e internacionales, tanto metodológicos como de clasificación, a partir del mes estadístico enero de 2020 se dan a conocer al público los resultados del rediseño de la Encuesta Mensual de Servicios que contempla varias mejoras metodológicas como la inclusión de resultados de la variable variación de los salarios promedio por subsector de servicios y tipo de contratación, además del paso a un muestreo probabilístico basado en un marco mejorado que incrementó la cobertura al implementar menores parámetros de inclusión.

También se entregan resultados bajo una nueva desagregación pasando de 15 a 18 subsectores de servicios; dentro de los nuevos subsectores se encuentra la división 58 "Actividades de edición" que en la versión 3.0 de la CIIU estaba clasificada como actividades de manufactura y en la versión 4.0 de la CIIU pasó a clasificarse como una actividad de servicios. Adicionalmente la actividad "Salud humana privada", se desagrega en las actividades "Salud humana privada con internación"

5 Tomado de https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-jun2023.pdf

y "Salud humana privada sin internación", de manera similar las "Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades" se divide en "Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades excepto call center" y "Actividades de centros de llamadas (Call center)"

Evolución por subsector de servicios

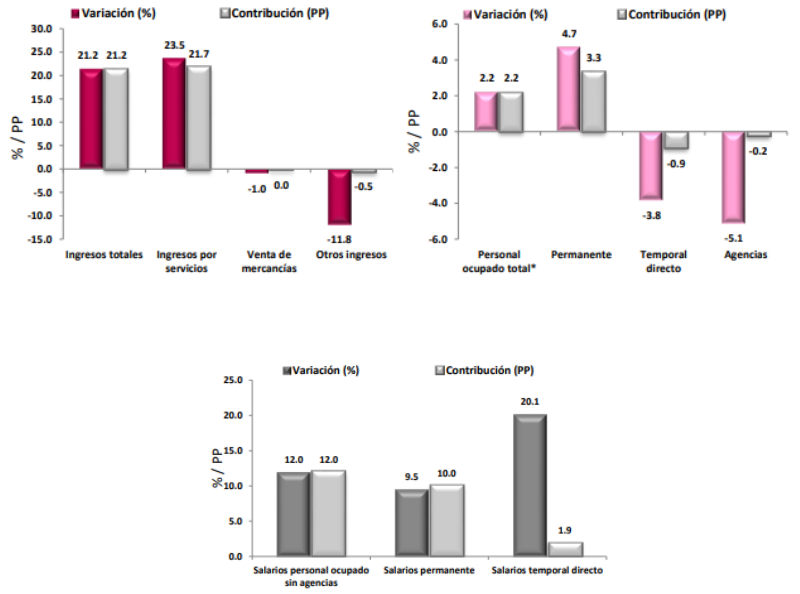
A continuación, se presentan los tres subsectores de servicios con las variaciones de ingresos nominales más altas y los tres subsectores con las variaciones negativas más representativas.

Subsectores de servicios con las tres variaciones más altas

a. Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo

Variación anual: junio 2023 / junio 2022
En junio de 2023, los servicios de inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo registraron un crecimiento de 21,2% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un incremento de 2,2% y los salarios registraron un aumento de 12,0%, en comparación con junio de 2022.

Gráfico 2. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo
Total nacional
Junio 2023p



Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2022, en junio de 2023 los ingresos totales presentaron un aumento de 21,2%, que se explica por el incremento de 23,5% en los ingresos por servicios. Por su parte, se presentó una disminución de 1,0% en la venta de mercancías y de 11,8% en otros ingresos operacionales.

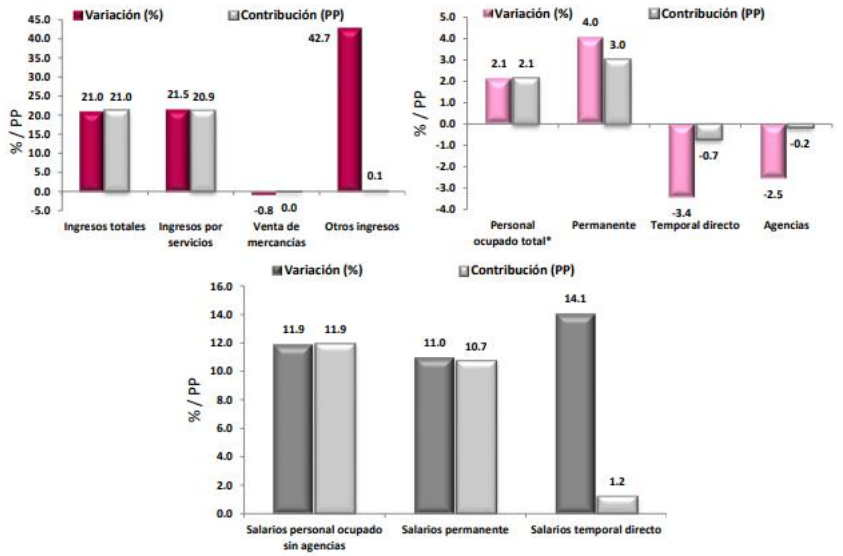
En junio de 2023 el personal ocupado total presentó una variación de 2,2%, en comparación con junio de 2022, que se explica por el incremento de 4,7% en el personal permanente. Por su parte, se presentó una disminución de 3,8% en el personal temporal directo y de 5,1% en el personal contratado a través de agencias.

Mientras que los salarios en junio de 2023 presentaron un aumento de 12,0%, en comparación con junio de 2022, que se explica por el incremento de 9,5% en los salarios del personal permanente y de 20,1% en los salarios del personal temporal directo.

b. Salud humana privada sin internación

Variación anual: junio 2023 / junio 2022
En junio de 2023, los servicios de salud humana privada sin internación registraron un crecimiento de 21,0% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un incremento de 2,1% y los salarios registraron un aumento de 11,9%, en comparación con junio de 2022.

Gráfico 3. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Salud humana privada sin internación
Total nacional
Junio 2023ᵖ



Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

En comparación con el mismo mes de 2022, en junio de 2023 los ingresos totales presentaron un aumento de 21,0%, que se explica por el incremento de 21,5% en los ingresos por servicios y de 42,7% en otros ingresos operacionales. Por su parte, se presentó una disminución de 0,8% en la venta de mercancías.

En junio de 2023 el personal ocupado total presentó una variación de 2,1%, en comparación con junio de 2022, que se explica por el incremento de 4,0% en el personal permanente. Por su parte, se presentó una disminución de 3,4% en el personal temporal directo y de 2,5% en el personal contratado a través de agencias.

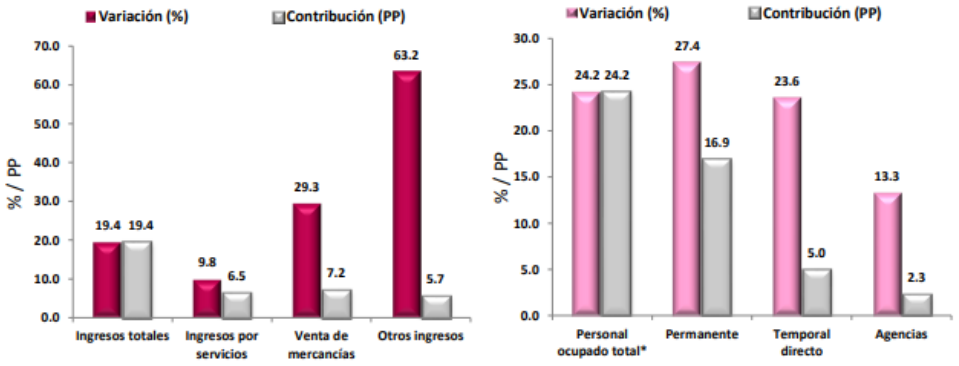
Mientras que los salarios en junio de 2023 presentaron un aumento de 11,9%, en comparación con junio de 2022, que se explica por el incremento de 11,0% en los salarios del personal permanente y de 14,1% en los salarios del personal temporal directo.

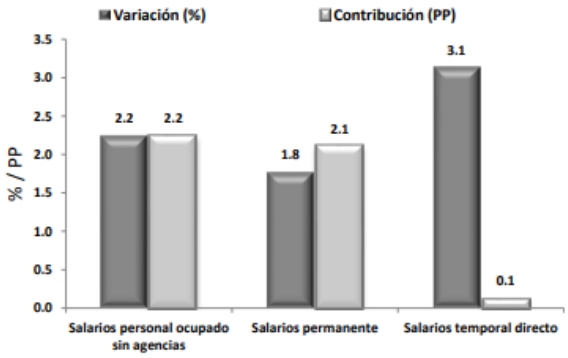
c. Producción de películas cinematográficas y programas de televisión

Variación anual: junio 2023 / junio 2022

En junio de 2023, los servicios de producción de películas cinematográficas y programas de televisión registraron un crecimiento de 19,4% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un incremento de 24,2% y los salarios registraron un aumento de 2,2%, en comparación con junio de 2022.

Gráfico 4. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Producción de películas cinematográficas y programas de televisión
Total nacional
Junio 2023ᵖ





Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

En comparación con el mismo mes de 2022, en junio de 2023 los ingresos totales presentaron un aumento de 19,4%, que se explica por el incremento de 29,3% en la venta de mercancías, de 9,8% en los ingresos por servicios y de 63,2% en otros ingresos operacionales.

En junio de 2023 el personal ocupado total presentó una variación de 24,2%, en comparación con junio de 2022, que se explica por el incremento de 27,4% en el personal permanente, de 23,6% en el personal temporal directo y de 13,3% en el personal contratado a través de agencias.

Mientras que los salarios en junio de 2023 presentaron un aumento de 2,2%, en comparación con junio de 2022, que se explica por el incremento de 1,8% en los salarios del personal permanente y de 3,1% en los salarios del personal temporal directo.

7.5. Cifras del sector [6]

El 04 de mayo de 2010, la Alcaldía Mayor de Bogotá expidió el Decreto 166, mediante el cual se adoptó la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital (PPMyEG), resultado principal de un trabajo amplio y participativo iniciado por destacadas activistas y lideresas de organizaciones tanto políticas como sociales de mujeres en Bogotá durante la primera década del siglo XXI. Luego de un camino no exento de obstáculos, este importante instrumento sirvió de bitácora para el desarrollo paulatino del trabajo institucional que apoyara con recursos humanos y económicos el reconocimiento, la garantía y el restablecimiento de derechos de las mujeres diversas en la capital colombiana.

[6]Tomado de https://omeg.sdmujer.gov.co/phocadownload/2023/DiagLocales2022/05_Usme_merged.pdf

A partir de la creación de la Secretaría Distrital de la Mujer en 2012 y su puesta en funcionamiento en 2013, la PPMyEG se convirtió en el eje de su acción institucional. El 27 de enero 2021 se publicó en el Registro Distrital 7034 el Documento Conpes 14 (Consejo Distrital de Política Económica y Social del Distrito Capital) con la actualización de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género 2020-2030, después de un proceso de agenda pública que alcanzó numerosos encuentros territoriales, focales e interinstitucionales que dieron como resultado no solo la actualización como tal de la política pública sino de su Plan de Acción.

El objetivo de la PPMyEG quedó definido así: "Reconocer, garantizar y restablecer los derechos de las mujeres en sus diferencias y diversidad que habitan en el Distrito Capital, de manera que se modifiquen, de forma progresiva y sostenible, las condiciones injustas y evitables de la discriminación, la desigualdad y la subordinación de género en los ámbitos público y privado (Conpes 14, p. 165).

En esa línea, se fijaron 11 objetivos específicos, entre cuyos temas centrales se encuentran la incorporación de los enfoques de género, derechos de las mujeres y diferencial en la gestión administrativa y en los procesos de planeación de la administración Distrital; la implementación de medidas efectivas, progresivas y sostenibles que reconozcan, garanticen, restablezcan y promuevan el goce efectivo de los derechos de las mujeres priorizados en el marco de la política, la transformación de los imaginarios, los estereotipos y las prácticas sociales que soportan los diferentes tipos de discriminación contra las mujeres en sus diferencias y diversidad y la implementación de un Sistema de Cuidado en Bogotá que articule la oferta institucional relacionada con servicios de cuidado en la ciudad (Conpes 14, pp. 165-167).

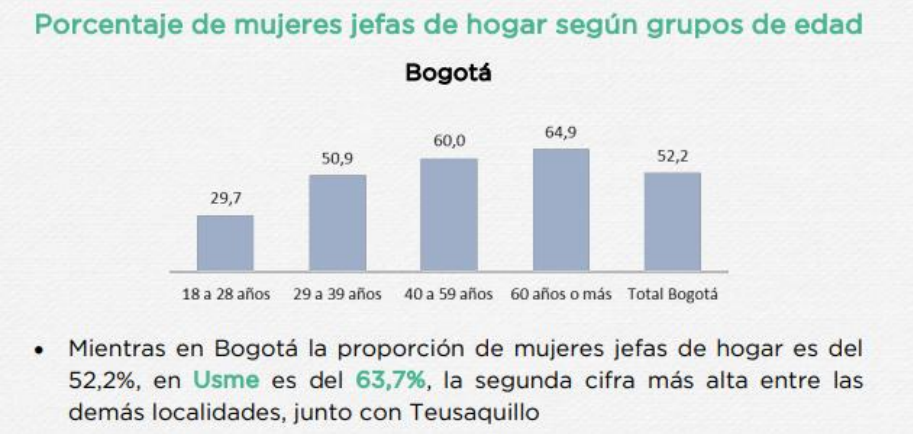
Como columna vertebral de la PPMyEG continúan los ocho derechos priorizados desde el Decreto 166 de 2010:

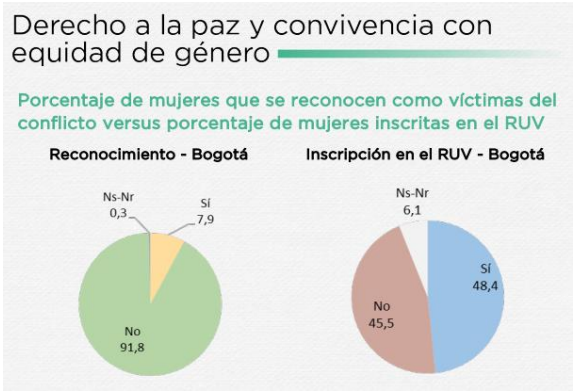
- Derecho a la paz y convivencia con equidad de género
- Derecho a una vida libre de violencias
- Derecho a la participación y representación con equidad
- Derecho al trabajo en condiciones de igualdad y dignidad
- Derecho a la salud plena
- Derecho a la educación con equidad
- Derecho a una cultura libre de sexismo
- Derecho al hábitat y vivienda digna.

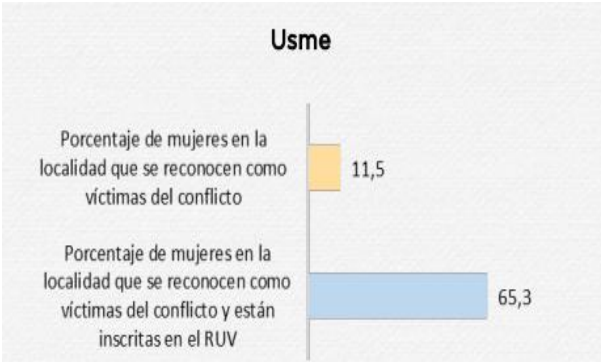
Pero esta política pública demandaba tener una línea de base sólida que sirviera de soporte para la implementación del Plan de Acción y la evaluación de la política misma. Para ello, a finales de 2021 la Secretaría Distrital de la Mujer, a través de la Dirección de Gestión del Conocimiento, realizó una encuesta para el levantamiento de la línea de base de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género para Bogotá. Dicha investigación buscó conocer las posiciones, las situaciones y las afectaciones de las mujeres en cuanto al goce efectivo de los ocho derechos priorizados en la PPMyEG.

Se encuestaron 18.000 mujeres mayores de 18 años, con una muestra representativa en las 20 localidades (zona rural y urbana) y un nivel de confianza del 95%. En esta nueva serie de diagnósticos locales, el Observatorio de Mujeres y Equidad de Género (OMEG) presenta un documento por localidad y uno global para Bogotá, con los principales resultados de la encuesta por cada uno de los ocho derechos objeto de priorización en la PPMyEG.

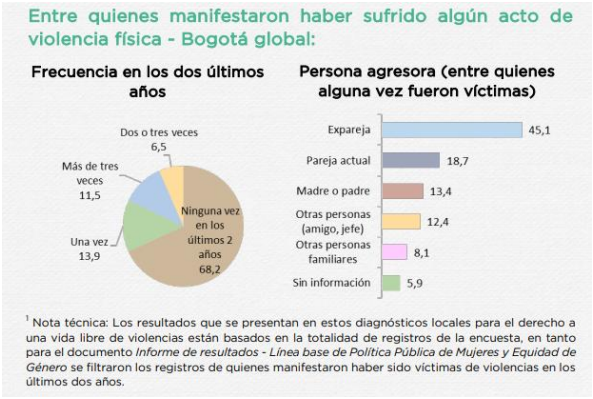
A los resultados generales por localidad, se suman algunas de las conclusiones a las cuales llegó un grupo interdisciplinario del OMEG en un análisis cruzado de variables realizado en 2022 (Informe de resultados - Línea base de Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, disponible en la página web del OMEG en https://omeg.sdmujer.gov.co/phocadownload/2022/infografias/Informe_de_resultados_Linea_Base_Politica_Publica.pdf). Estos documentos serán útiles como insumo para que en los distintos territorios se pueda seguir avanzando en la evaluación de la política pública, tanto por parte de la ciudadanía interesada como de la institucionalidad en desarrollo de la estrategia de transversalización de la PPMyEG de la ciudad.

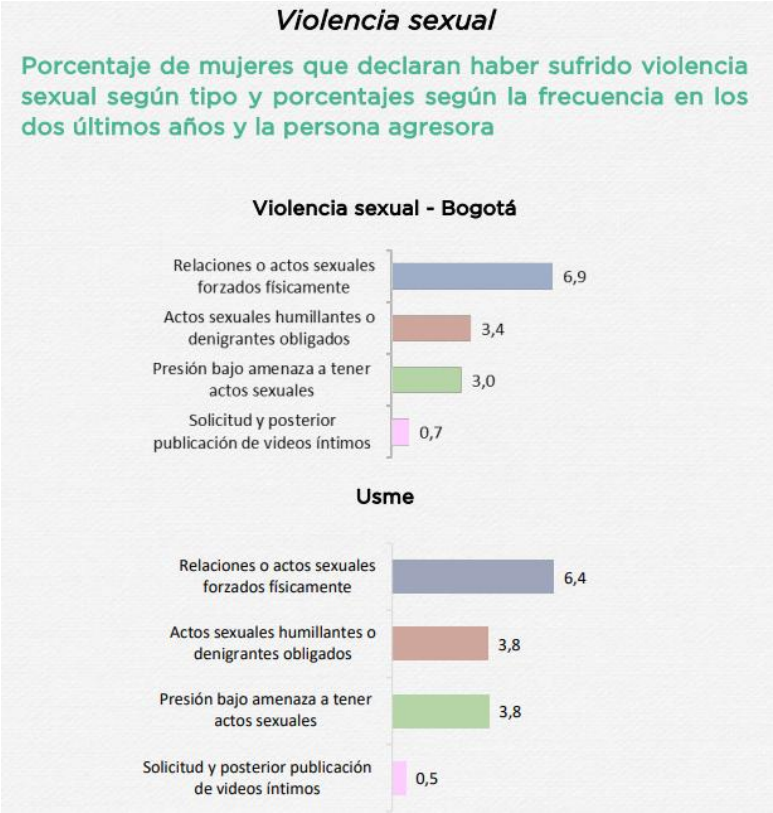












Los anteriores datos fueron tomados de los resultados obtenidos en la Localidad de Usme, con la investigación buscó conocer las posiciones, las situaciones y las afectaciones de las mujeres en cuanto al goce efectivo de los ocho derechos priorizados en la PPMyEG. Como indicadores de alerta se encuentra el alto grado de violencia física, y la presencia de mujeres víctimas del conflicto armado, así como, mujeres de nacionalidad venezolana habitantes en la localidad y que en muchas ocasiones no poseen los documentos legales para la estadía en el país.

7.5.1. Panorama mundial[7]

La invasión de Rusia a Ucrania, la alta inflación mundial, la interrupción de las cadenas globales de valor y la desaceleración de las principales economías hacen parte del panorama. En este sentido, son temas que inciden directamente en la escasez de fertilizantes, altos precios de los alimentos o una crisis energética por la guerra.

Pocas regiones no tuvieron alta inflación. Como respuesta a esto, la reacción de los bancos centrales fue sincronizada: Estados Unidos subió la tasa de interés de 0,25% en marzo de 2022 y a 4,50% en diciembre del mismo año; el Banco Central Europeo subió 50 puntos básicos, dejándola en 2,50%; el Banco de Inglaterra la subió en 50 puntos básicos, ubicándola en 3,50%; el Banco Central de Noruega a 2,75% y el Banco de Suiza la subió en 50 puntos, dejándola en 1%. Colombia no fue la excepción y la tasa de referencia que a finales del 2021 era de 1,75% creció el 5.800% llegando al 12%.

Según el Fondo Monetario Internacional en 2022 la economía mundial habría crecido 3,2% frente a un pronóstico de 4,4%. Estados Unidos habría crecido 1,6% en 2022 y se esperaba un 3,3%. China habría crecido 3,2% y se preveía un 4,7%. En América Latina la proyección fue de 2,9% y el crecimiento habría sido de 3,5%; en Colombia, el diagnóstico fue 5,8% pero por revisiones al alza el PIB habría crecido entre 7% y 8%.

7.5.2. Contexto internacional

Estanflación, crecimiento e inflación. Si bien las últimas proyecciones oficiales muestran una desaceleración mundial como se detalla en la gráfica del World Economic Outlook, del FMI, algunos pronósticos más recientes evidencian una situación un tanto empeorada para la perspectiva del crecimiento del 2023. Algunas entidades como la OECD y otros analistas fueron, a lo largo del año, revisando a la baja la dinámica económica mundial del 2023.

En cuanto al World Economic Outlook del FMI se puede apreciar que la tendencia en crecimiento del trienio 20-23 del agregado mundial se repite con cierta homogeneidad para varios países y regiones. A saber, un rebote fuerte en el crecimiento del 2021, al que le siguió un crecimiento menor para el año que cerró del 2022, y una perspectiva 2023 cada vez más reducida.

Para algunos países europeos como Alemania la perspectiva 2023 de hecho contrae su PIB. El producto de Rusia también cae en 2023 pero destruye menos PIB de lo que sucedió este año. Para Latinoamérica el rebote inmediato pos-covid bordeó el 7%, y al cabo de un año este no superará el 2%, según el WEO. En suma, desde que se rotuló el año de pandemia 2020 como el "gran confinamiento" (great lockdown) refiriéndose a la gran recesión (del 2008) le han seguido fenómenos de igual grandeza. La gran respuesta (de gobiernos), la gran disrupción de abastecimiento y gran inflación, el gran frenazo de estímulos monetarios y fiscales, y ahora le

[7] Tomado de https://www.andi.com.co/Uploads/INFORME%20PERSPECTIVAS%20ANDI%202023.pdf

sigue el riesgo de caer nuevamente en una gran recesión que, algunos analistas, la comparan con la anterior.

Euromonitor estima el fenómeno de estanflación mundial en su mapa de riesgos globales como uno con 30% de probabilidad y gran impacto productivo. En materia de precios, para algunos países se evidencia que la inflación al consumidor, así como la inflación al productor, ha detenido sus incrementos, y podría inferirse que la espiral inflacionaria tocara un techo máximo durante algún momento del 2022. Por ejemplo, en EE. UU. fue la inflación más alta de 40 años. De cara al 2023 podrán darse alivios en la aceleración de la inflación, no solo por la resolución de la economía de oferta y la congestión de las cadenas de suministro, sino porque en efecto se logra enfriar la presión de la demanda.

Este comportamiento reciente de la inflación se logró en gran parte por que a lo largo y ancho del mundo se consolidó entre los banqueros centrales una postura de halcón (Hawk) o una política monetaria determinantemente contractiva. La economía mundial vio en el 2022 un retiro de liquidez de magnitudes y velocidad histórica, en tanto la banca central enfrentó la inflación con incrementos en las tasas de interés. Desde marzo, la reserva federal de EE.UU. viene subiendo intereses en cada oportunidad de decisión. La primera fue un alza de ¼ punto porcentual seguida de la de Mayo de ½ punto porcentual para fijarla en 1%. Y desde entonces había venido apretando la liquidez con 5 alzas inusuales de ¾ o 75 puntos básicos prácticamente cada mes.

El 2022 fue el año en que Perú, México y Brasil (este último) dejaron de perder valor en sus monedas como venían haciéndolo desde el 2021, a casi doble digito. Fueron las tasas de cambio latinas que se resistieron al ascenso mundial del dólar, en particular el real brasilero que avanza con un descenso en su tasa de cambio importante, pasada la tensión electoral. Distinto a lo que pasó con el peso colombiano y con el peso chileno que, a vísperas de terminar el 2022, se desvalorizaron en 20% y más de 13%, respectivamente. Esto en parte por sus coyunturas internas y en otra por la tendencia mundial. Una tendencia hacia la depreciación, también se dio en Reino Unido y Europa, alcanzando estas monedas la paridad con el dólar, pero sus devaluaciones se atenuaron a un solo dígito hacia el final del año.

Para el 2023 se espera una reducción de la inflación debido a la moderación de la política monetaria de los principales bancos centrales, los niveles de precios permanecerán elevados, debido a factores como: costos logísticos y de transporte, atrasos en tiempos de entrega, nivel de inventarios, entre otros. Las altas tasas de interés de los principales bancos centrales implican un mayor costo de los créditos, una disminución en la dinámica del consumo por parte de los hogares y la incertidumbre macroeconómica se traduce en menores flujos de capital hacia América Latina.

El 2023 continuará siendo un año de turbulencia mundial, con mercados volátiles, alta incertidumbre, inflación global en menores niveles, pero aún alta; una desaceleración en la mayoría de los países y un comercio mundial que no termina de reconfigurarse. Para ese año los

pronósticos de crecimiento para la economía colombiana fluctúan entre un modesto 2% y un casi estancamiento del 0,5%.

7.5.3. Economía Colombiana

En una perspectiva que cubre 15 años, Colombia se encuentra en términos de crecimiento por encima de la economía mundial, las economías avanzadas y de América Latinoamericana. Esto posiciona a Colombia como una economía con potenciales de crecimiento, atractiva para la inversión.

Este comportamiento durante los dos últimos años se reflejó positivamente en algunos indicadores sociales: se recuperaron las tasas de empleo de la prepandemia y se generaron más de 1.5 millones de empleos. Se evidenció como nunca que la mejor estrategia para generar empleo es impulsar el crecimiento económico. Los pendientes son el altísimo nivel de pobreza y desigualdad. En lo social, los retos exigen acciones oportunas y rápidas. Aunque mejoró el mercado laboral, una tasa de desempleo de dos dígitos es alta, niveles de pobreza cercanos al 40% son inaceptables y falta un camino para reducir la desigualdad.

Colombia se ha caracterizado por contar con indicadores de estabilidad que se acercan a los parámetros internacionales. Sin embargo 2020, 2021 y 2022 se alejó de esta tendencia favorable. La inflación del 12% supera con creces la inflación objetivo y es superior a la inflación mundial del 9,1%. Es común medir la vulnerabilidad macroeconómica mediante el seguimiento a los déficits gemelos. Al cierre de 2022 el déficit fiscal habría sido de 5,6% y el déficit en cuenta corriente alcanzó el 6%. Sin duda, desequilibrios de esta magnitud no son sostenibles en el mediano plazo.

El sector público no puede endeudarse indefinidamente. El pago de importaciones, servicio de la deuda externa y los flujos de capital hacia el exterior, requieren fuentes de recursos sólidos, como es el caso de las exportaciones o la inversión extranjera directa. Se suma el impacto de la reforma tributaria sobre la inversión, el sector empresarial y sobre el minero energético. Parte de la estabilidad económica dependerá del uso que se dé a los recursos provenientes de esta reforma.

Pronóstico de crecimiento

Para el 2023 los pronósticos de crecimiento de distintos analistas fluctúan entre 0,5% y 2,2%. Como indicamos, nuestro análisis arroja que lo más probable es que este se sitúe en 1%. Claramente esa tasa es insuficiente e impactará la generación de empleo y la capacidad de las empresas de emprender nuevos proyectos de inversión productiva, comprometiendo el crecimiento futuro.

Centro de pensamiento	Proyección crecimiento económico en 2023
ANDI	1%
Gobierno	1.2%
Banco Mundial	2,1%
Cepal	1,5%
OCDE	1,2%
FMI	2,2%
Fedesarrollo	1,5%
Banco de la República	0,5% - 1,1%

8. ANALISIS DEL CONTEXTO Y VARIABLES ECONÓMICAS

8.1 Inflación

Inflación sigue cediendo y llega a 11,78% en julio de 2023, de acuerdo con lo informado por el DANE.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) reveló este martes que el Índice de Precios al Consumidor (IPC) o conocido popularmente como inflación, registró en julio de 2023 una variación anual de 11,78%, mensual de 0,50% y año corrido de 6,68%.

Variación Total IPC
Julio 2023

IPC	Julio					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2022	2023	2022	2023	2022	2023
IPC total	0,81	**0,50**	7,96	**6,68**	10,21	**11,78**

El aumento de la inflación ha sido el resultado de la confluencia de múltiples fenómenos: choques de costos externos e internos, y unos niveles de demanda dinámicos. Las acciones de política monetaria están encaminadas a conducir la inflación a la meta del 3%, velando por la sostenibilidad de la actividad económica.

La determinación del horizonte de convergencia hacia la meta tiene en consideración el dilema entre una reducción más rápida de la inflación y los costos de corto plazo en términos de producto y del empleo que ello podría conllevar. La inflación anual se situaría al final de 2023 alrededor del 7%, trayectoria compatible con el retorno de la inflación hacia la meta del 3% al terminar 2024.

Uno de los grandes retos del país ha sido el desempeño reciente de la inflación. Mientras en diciembre de 2021 la inflación anual se situaba en 5,62%, durante el 2022 se aceleró y para el mes de noviembre se situó en 12,53% muy por encima de la meta de la autoridad monetaria, y registrando una clara tendencia creciente. En este comportamiento inflacionario incide de forma importante el crecimiento en los precios de los alimentos (27,1%), en los artículos para el hogar (17,3%) y los precios en restaurantes y hoteles (16,8%) que aumentan por encima del promedio (12.5%).

Para el 2023, el Banco de la República pronostica una inflación al cierre del año del 7% y considera que en el mediano plazo la inflación convergerá a la meta del 3%. También es importante mantener un adecuado abastecimiento de materias primas y alimentos. Los estímulos a la producción constituyen el mejor mecanismo para equilibrar el mercado.

Tasas de interés. Con respecto a la tasa de interés, luego de mantener estable la tasa de intervención en 1,75% entre septiembre de 2020 y agosto de 2021, el Banco de la República ante el aumento en la inflación al consumidor por encima del rango meta y las expectativas sobre altos crecimientos de los precios, en septiembre de 2021 inició un proceso de aumento de las tasas de interés situándola al cierre del 2022 en 12%, nivel que no se tenía desde febrero de 2001. Los aumentos de las tasas de intervención se han venido trasladando a los mercados y ya para la tercera semana de diciembre la tasa DTF se ubicó en 13,09%.

8.2. Mercado cambiario -TRM

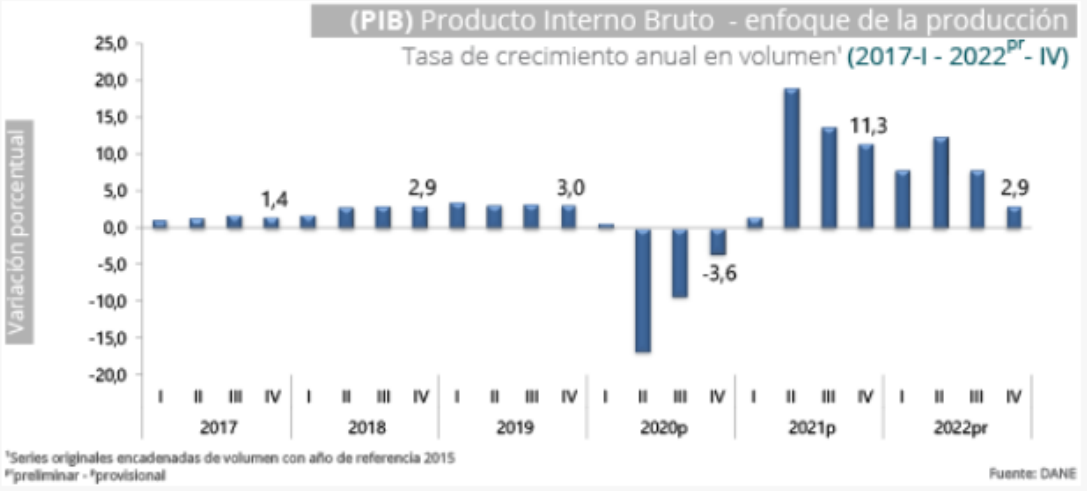
En el año 2022 el peso colombiano presentó en general dos fases. En los primeros tres meses del año la tasa de cambio frente al dólar pasó de $3,981 en diciembre de 2021 a $3,705 en abril 5 de 2022, presentando una revaluación en el primer trimestre del año del 6,9%. En los meses siguientes se presentó una tendencia alcista llevando la TRM a un máximo histórico de $5,061 a principios de noviembre de 2022.

Al cierre del año la tasa de cambio se ubicó en $4,761 con una devaluación anual del 19,2%, el dólar estuvo afectado tanto por factores externos como internos. En el caso de los factores externos, la moneda Colombia siguió la misma tendencia global, donde las monedas de economías emergentes registraron desvalorizaciones especialmente en el segundo semestre del año, resultado del fortalecimiento del dólar y la incertidumbre en los mercados financieros internacionales.

En el plano nacional, el dólar se vio afectado por la incertidumbre electoral, el mayor déficit de la cuenta corriente de la balanza de pagos que se situó en 6,4% del PIB, en el acumulado enero a septiembre de 2022, cuando a iguales fechas de 2021 era del 5,3% del PIB, el trámite de la reforma tributaria entre agosto y los primeros días de noviembre y los movimientos en la cuenta de capital especialmente en el tercer trimestre de 2022, generaron incertidumbre en el mercado cambiario.

8.3. Producto Interno Bruto – PIB - nacional trimestral

Información IV trimestre 2022 pr. El Producto Interno Bruto crece 7,5% en el año 2022pr respecto al año 2021p.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 10,7% (contribuye 2,1 puntos porcentuales a la variación anual).

Industrias manufactureras crece 9,8% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual). Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 37,9%.

En el cuarto trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,9% respecto al mismo periodo de 2021pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 40,5% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual). Actividades financieras y de seguros crece 8,4% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual). Industrias manufactureras crece 2,7% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

8.4. Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV)

La variación del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente no modifica los pagos que debe realizar el contratista al personal requerido, teniendo en cuenta que en la estructura de costos el personal requerido específico, técnico, asistencial, profesional y/o especializado fue tomado de acuerdo a los precios de referencia del Resolución de Secretaría de Gobierno "Tabla de honorarios", por lo que se puede afirmar que dicha variable no afecta el estudio del sector para el presente proyecto en particular, y por la duración del contrato se mantendrá conforme a lo indicado en el Estudio de Mercado.

8.5. Cadena de Producción y Distribución

Al ser el presente Estudio de Sector, un proceso del sector de servicios, NO APLICA, una cadena de producción y distribución dado que los potenciales insumos o materiales necesarios son de alta rotación y no afectan el tiempo de respuesta para los servicios requeridos por no requerir tiempos adicionales para fabricación, producción y/o distribución.

8.6. Materias Primas necesarias para la Producción y la variación de sus precios

Al ser el presente Estudio de Sector, la prestación de un servicio, y el suministro de Bienes y/o Producto corresponde a productos terminados con características uniformes y de común utilización y fácil consecución a cargo de la Entidad, por tal motivo NO APLICA el análisis de las materias primas para la producción y variación de los precios.

8.7. Dinámica de Importaciones, Exportaciones y Contrabando.

Al ser el presente Estudio de Sector, la prestación de un servicio, y el suministro de Bienes y/o Producto corresponde a productos terminados con características uniformes y de común utilización y fácil consecución a cargo de la Entidad, por tal motivo NO APLICA el análisis de importaciones y contrabando.

8.8 Condiciones Especiales para la Entrega (Cadena de Frío, Sistemas de Vigilancia, etc.)

Con respecto al contrato de prestación de servicios, que será objeto de contratación, además de las condiciones especiales relacionadas en el documento de Estudios Previos y Anexo Técnico que forman parte integral del presente proceso de contratación, se exigirán las condiciones especiales para la entrega de los bienes (insumos y/o materiales) y los servicios requeridos que nos garanticen que al momento de la entrega se encuentran en perfecto estado, cumplen con las condiciones y características específicas, serán entregados en funcionamiento según sea el caso.

Los bienes y elementos serán entregados directamente por el contratista en las direcciones de la Localidad de Usme y/o las indicadas por el Supervisor y/o Apoyo a la Supervisión del contrato según cronograma de fechas establecidas previa validación de entrega, ingreso e instalación al sistema en compañía del profesional en el Almacén de la Entidad y demás funcionarios que se considere necesaria su presencia.

- Partes y/o Equipo Originales y cumpliendo las especificaciones
- Repuestos NO REMANUFACTURADAS o REPARADAS
- Tiempos de Mantenimientos Correctivos y Preventivos descritos en Anexo Técnico
- Las partes que serán objetos de cambio deberán ser verificados por el Apoyo a la Supervisión
- Las partes deberán ser marcadas para validación de posibles garantías.
- Servicios Técnicos prestados por personal acreditado.
- Las demás establecidas en los documentos y "Anexo Técnico".
- Las demás acordadas en Mesa de Trabajo, reuniones de seguimiento y actas de seguimiento.

9. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Remitirse al Documento "**Anexo Técnico**" que hacen parte integral del presente proceso.

10. ANÁLISIS CRITERIOS DIFERENCIALES - DECRETO 1860 DE 2021

10.1. Criterios diferenciales para MIPYME en el sistema de compras públicas

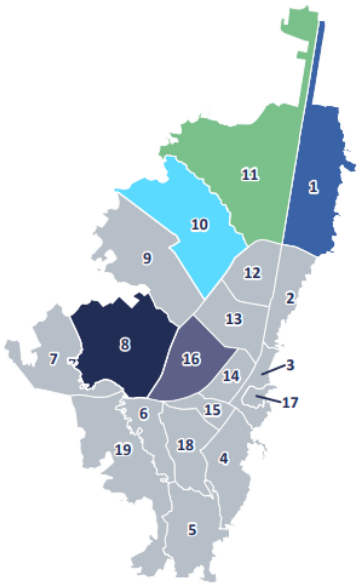
De acuerdo con la publicación de la Secretaría de Desarrollo Económico, "El Monitor de las MiPymes, No. 10 publicado en junio de 2023"[8] herramienta digital que permite hacer seguimiento mensual a las condiciones del empleo, el acceso a crédito y las características generales, sobre una muestra de 1.000 empresas de las actividades de servicios, industria, comercio y agropecuario, ubicadas en las 19 localidades urbanas de Bogotá. Esta herramienta consolida información directa de las empresas, a través de la aplicación de encuestas telefónicas, la cual es útil para la toma de decisiones de política pública y para la consulta ciudadana.

En junio, las 19 localidades reportaron la mayor participación de las mujeres en el empleo de las MiPymes, caracterización de la muestra encuestada a muestra utilizada para el boletín del mes de junio 2023 se distribuyó en los sectores económicos de la siguiente manera: 48,9 % servicios, 32,4 % comercio, 17,6 % industria y 1,1 % al sector agropecuario y minero.

Por tamaño empresarial, el 97,6 % de la muestra fueron microempresas, el 1,9 % pequeñas empresas y el 0,5 % medianas; y del total, el 73,1 % fue liderado por mujeres, mientras que el restante 26,9 %, por hombres. Por otra parte, el 17,0 % de los empresarios contó con un local propio para el desarrollo de su actividad comercial, 79,1 % se ubicó bajo la modalidad de arrendamiento, 3,1 % no requirió de un local para la ejecución de su actividad, y el restante 0,8 %, utilizó otras modalidades de contratación de locales comerciales (usufructo o préstamo, entre otras).

[8] Tomado de https://observatorio.desarrolloeconomico.gov.co/sites/default/files/files_articles/bol_monimipyme_n010.pdf

Boletín Monitor de las mipyme de Bogotá No. 10



#	Localidad	Empresas encuestadas junio 2023	Empleados al inicio de junio 2023
1	Usaquén	86	326
2	Chapinero	36	77
3	Santa Fe	21	36
4	San Cristóbal	33	91
5	Usme	30	49
6	Tunjuelito	31	70
7	Bosa	62	115
8	Kennedy	105	220
9	Fontibón	40	106
10	Engativá	111	312
11	Suba	132	317
12	Barrios Unidos	52	174
13	Teusaquillo	26	50
14	Los Mártires	32	83
15	Antonio Nariño	28	49
16	Puente Aranda	73	142
17	La Candelaria	15	32
18	Rafael Uribe Uribe	40	82
19	Ciudad Bolívar	47	100
	Total	**1.000**	**2.431**

Fuente: Encuesta monitor de las mipyme Bogotá 2023 SDDE-ACOPI

La encuesta por localidades estuvo encabezada por Suba con 13,2 %, seguida por Engativá 11,1 %, Kennedy 10,5 %, Usaquén 8,6 % y Puente Aranda 7,3 %; estas cinco localidades consolidaron el 50,7 % del total de las encuestas realizadas en el mes, el otro 49,3 %, se distribuyó entre las catorce localidades urbanas restantes. Es pertinente resaltar que 7,6 % de las empresas encuestadas tienen una vocación de servicios y se ubicaron en la localidad de Suba y el 5,7 % en Usaquén; mientras que el 4,2 % con vocación comercial se ubicó en Engativá y el 4,0 % en Suba. En cuanto a la vocación industrial, se destacaron las localidades de Bosa y Ciudad Bolívar con una participación en el total de empresas encuestadas de 1,8 % y 1,6 %, respectivamente.

Empleo: Se identificó que las localidades con mayor fuerza laboral al inicio del mes fueron: Usaquén con 13,4 %, Suba con 13,0 %, Engativá con 12,8 %, Kennedy con 9,0 % y Barrios Unidos con 7,2 %. En junio, el reporte de despidos superó al de contrataciones en las empresas encuestadas, pues se realizaron 15 contrataciones y 19 despidos. De esta manera, se evidenció una disminución neta de 0,2 % en la cantidad de trabajadores.

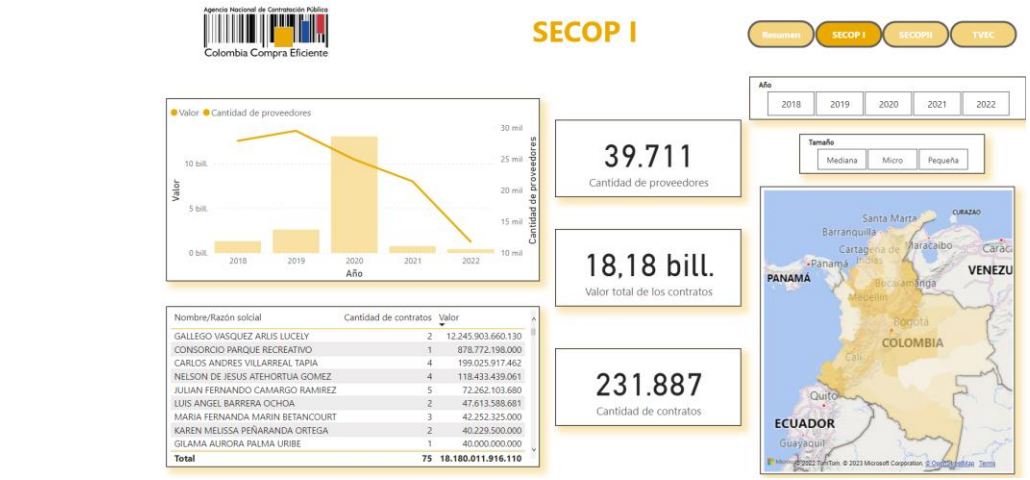
En general, el empleo de las MiPymes encuestadas se mantuvo en la dinámica observada durante los meses anteriores; la contratación se dio en actividades de servicios a edificios (15,9 %) y educación (9,4 %), mientras que los despidos se identificaron en otras actividades profesionales, científicas y técnicas (-50,0 %) y alojamiento (-16,7 %). Por tamaño empresarial, la participación de las microempresas en el total del empleo fue 88,3 %, mientras que en las empresas pequeñas fue 9,8 % y en las medianas de solo 1,9 %.

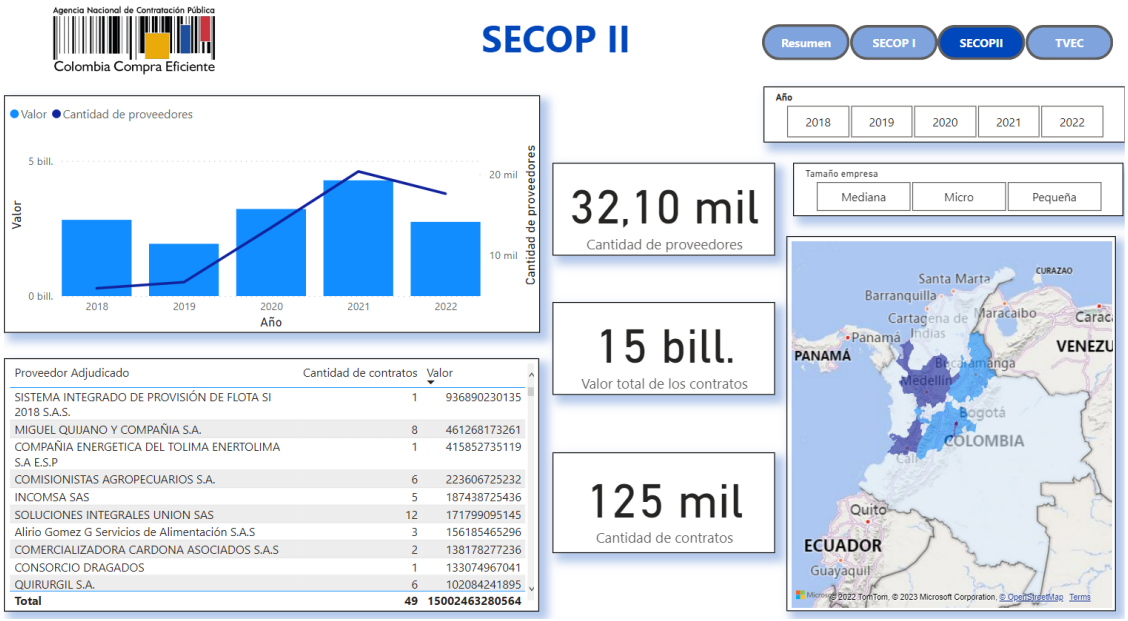
Por tanto, la incorporación propuesta por la Entidad para la implementación de los criterios diferenciales para MiPymes permite la adopción de medidas afirmativas que incentivan la participación de las mismas, advirtiendo que, bajo las condiciones de ejecución del presente proyecto no se pone en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, lo anterior, señalando que la regla de selección propuesta hace parte de los parámetros de habilitación y ponderación objetiva del proponente, lo anterior, a partir de un estudio comparativo de procesos cuyo objeto y alcance resultan similares a los definidos para la presente Convocatoria, y permiten la determinación de condiciones de selección acordes a la suficiencia y capacidad objetiva que determine la selección de la oferta más favorable para la Entidad.

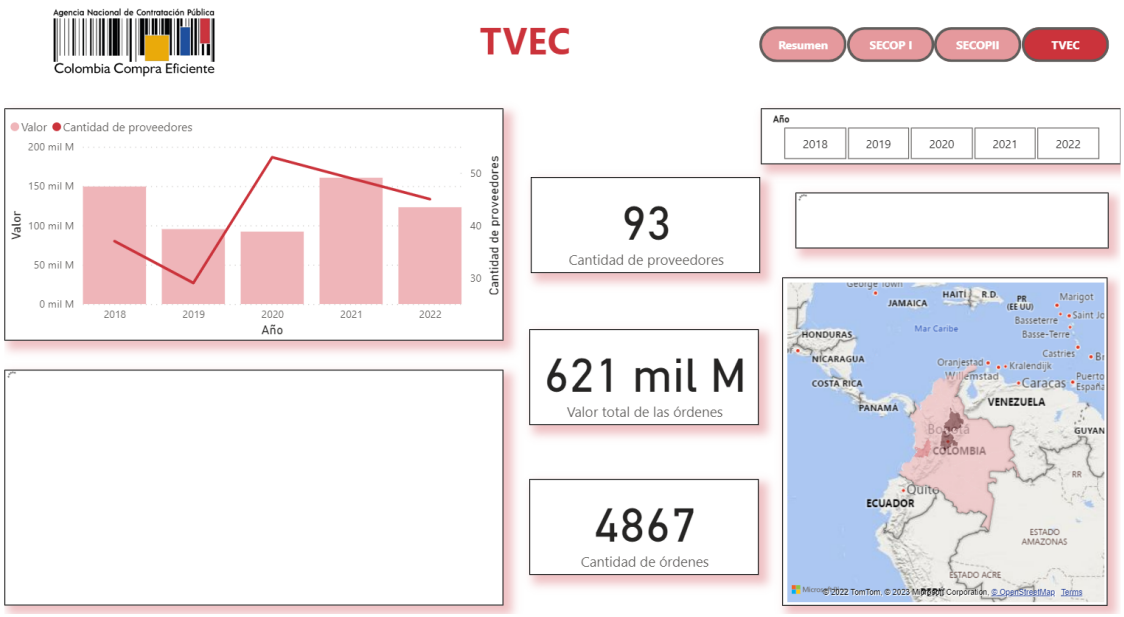
Empleo por subsector

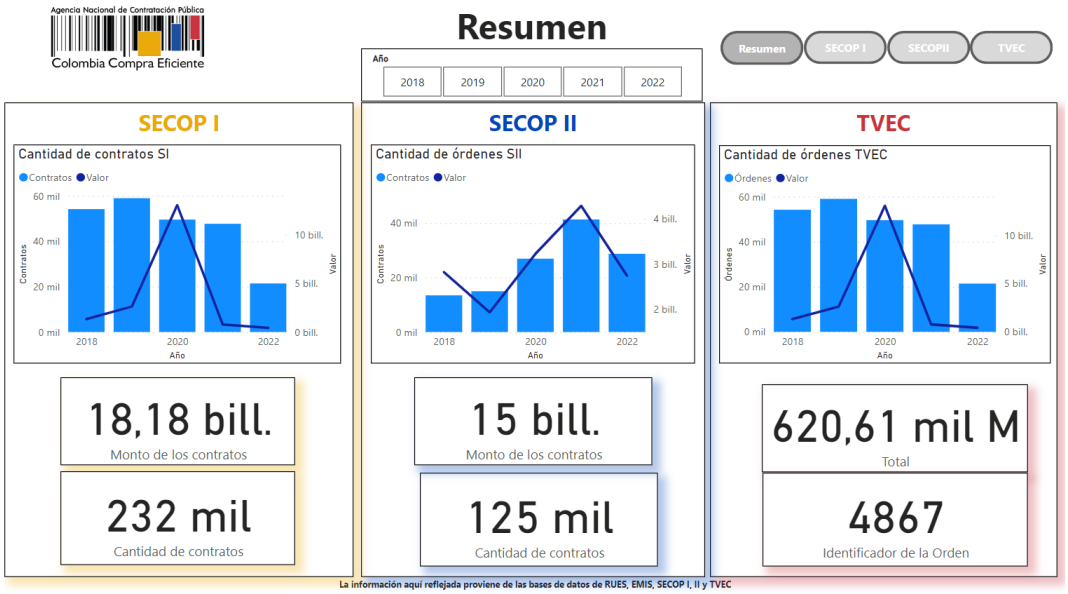
Div. 2 Dígitos CIIU Rev 4 A.C	División económica	Empleados al inicio de junio 2023	Contratados junio 2023	Despedidos junio 2023	Partc. % de la división en el total junio 2023	Variación % del empleo junio 2023
47	Comercio al por menor, excepto vehículos	436	0	1	17,9	-0,2
56	Actividades de servicios de comidas y bebidas	274	0	2	11,3	-0,7
14	Confección de prendas de vestir	163	0	0	6,7	0,0
10	Elaboración de productos alimenticios	147	0	0	6,0	0,0
96	Otras actividades de servicios personales	130	0	0	5,3	0,0
68	Actividades inmobiliarias	88	1	1	3,6	0,0
45	Comercio, mantenimiento y reparación de vehículos	84	0	0	3,5	0,0
70	Actividades de administración empresarial	83	0	0	3,4	0,0
82	Actividades administrativas y de apoyo de oficina	66	0	0	2,7	0,0
85	Educación	64	6	0	2,6	9,4
52	Almacenamiento y actividades de transporte	62	0	0	2,6	0,0
43	Actividades especializadas para la construcción	57	0	0	2,3	0,0
46	Comercio al por mayor, excepto vehículos	47	0	0	1,9	0,0
69	Actividades jurídicas y de contabilidad	45	0	0	1,9	0,0
81	Actividades de servicios a edificios y paisajismo	44	8	1	1,8	15,9
53	Correo y servicios de mensajería	40	0	0	1,6	0,0
86	Actividades de atención de la salud humana	37	0	0	1,5	0,0
13	Fabricación de productos textiles	33	0	0	1,4	0,0
25	Fabricación de productos elaborados de metal	32	0	0	1,3	0,0
62	Desarrollo de sistemas informáticos	30	0	0	1,2	0,0
41	Construcción de edificios	27	0	0	1,1	0,0
32	Otras industrias manufactureras	25	0	0	1,0	0,0
33	Instalación y reparación de maquinaria y equipo	24	0	0	1,0	0,0
73	Publicidad y estudios de mercado	24	0	1	1,0	-4,2
31	Fabricación de muebles, colchones y somieres	23	0	0	0,9	0,0
95	Mantenimiento y reparación de computadores	23	0	0	0,9	0,0
15	Curtido y fabricación de calzado y artículos de viaje	22	0	0	0,9	0,0

Comportamiento de las Mipymes en el SECOP:



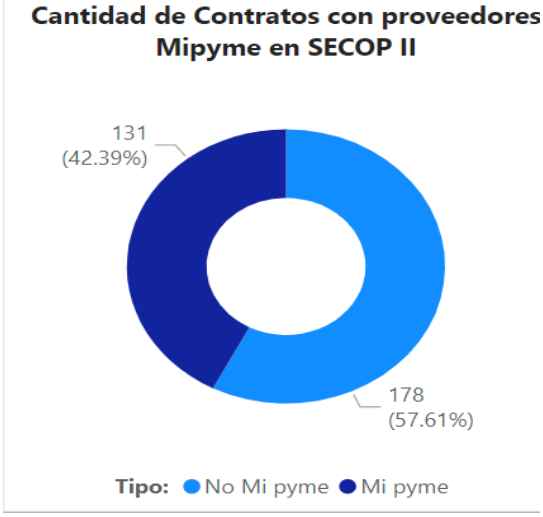






Para el caso en particular del Fondo de Desarrollo Local de Usme, para la vigencia 2022 se identifican contratos celebrados y en ejecución con las siguientes Mipymes.

Nombre de Mipymes	Tipo de Empresa
MOBIMUEBLES SAS	Emprendimientos y Empresas de Mujeres
ASOCIACIÓN ARKAMBIENTAL	Emprendimientos y Empresas de Mujeres
CORPORACIÓN CONADES	Emprendimientos y Empresas de Mujeres



Fuente: Colombia compra eficiente – Modelo de abastecimiento estratégico

Estimación de la Participación de Mipymes en SECOP.[9]

El resultado principal de este análisis es una estimación inicial del tamaño de los proveedores registrados tanto en SECOP como en el Registro Mercantil

Tabla 1: Identificación del tamaño empresarial de los proveedores en SECOP a partir de la información del Registro Mercantil

Clasificación	2018	2019	2020	2021	ene-ago 2022
No determinado	7.161	7.238	7.122	7.356	5.913
Microempresa	45.459	48.388	48.075	51.078	38.236
Pequeña	7.299	7.837	7.379	7.790	5.839
Mediana	2.438	2.561	2.398	2.432	1.884
Grande	1.480	1.565	1.449	1.488	1.160
Total	**63.837**	**67.589**	**66.423**	**70.144**	**53.032**
Mipymes	55.196	58.786	57.852	61.300	45.959

Se observa que todas las series de años tienden a ser estables, excepto la cantidad de microempresas participantes en el mercado de compras públicos, que fue el único grupo empresarial que aumentó significativamente durante los años 2018 y 2021. El comportamiento positivo de las Mipymes se debe exclusivamente a la variación de la cantidad de microempresas, como se muestra en los gráficos 2 y 3.

9 Tomado: https://www.colombiacompra.gov.co/content/insumos-tecnicos

Gráfico 2: Evolución de la cantidad de microempresas identificadas en el SECOP a través del Registro Mercantil

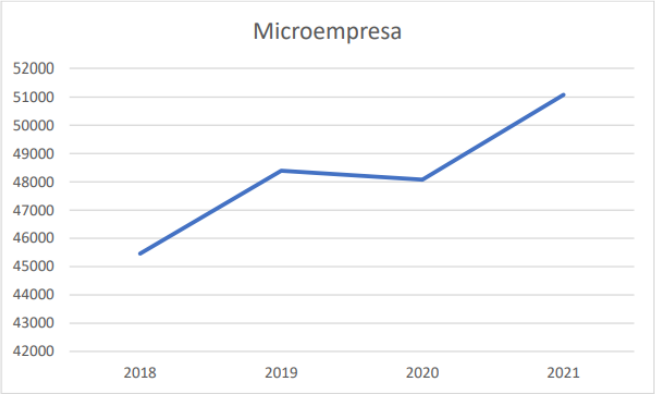


Gráfico 3: Evolución de la cantidad de MIPYMES identificadas en el SECOP a través del Registro Mercantil

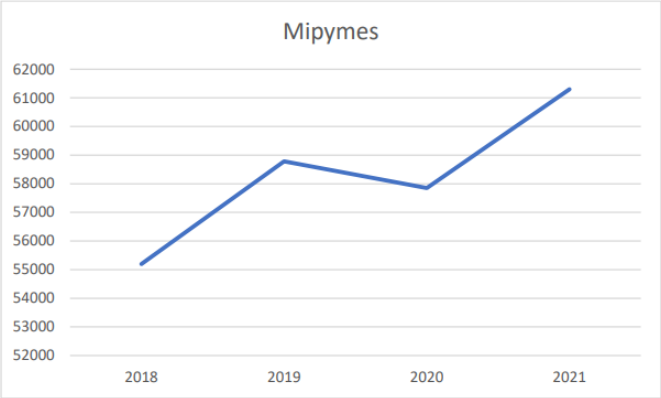
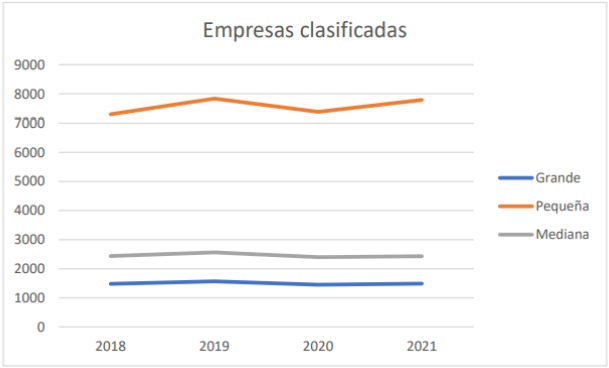


Gráfico 4: Evolución de la cantidad de empresas pequeñas, medianas y grandes identificadas en el SECOP a través del Registro Mercantil.



Criterios Diferenciales para MIPYME en el sistema de compras públicas

En atención a la entrada en vigencia del Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", resulta pertinente analizar la implementación de los criterios diferenciales para Mipyme en la presente Convocatoria Pública, en este sentido, resulta necesario tener en cuenta algunos aspectos que aborda la disposición legal.

En este sentido, la entidad dará aplicación al siguiente criterio diferencial enunciado en el Decreto 1860 de 2021, Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, numeral:

Numeral 3. Índices de capacidad financiera.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

Parágrafo 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya. Parágrafo 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

(…) Parágrafo 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto." Para la entidad, realizado el análisis correspondiente y con la finalidad de promover y facilitar la participación de un mayor número de proveedores en el presente proceso, y adoptando buenas prácticas contractuales, se determinó para el presente proceso como criterios diferenciales los aspectos señalados en los numerales 3 y 4 (Índices de capacidad financiera y Índices de capacidad organizacional).

En concordancia y de conformidad con lo anterior, desde la estructuración del proceso se realizó un análisis de los porcentajes diferenciales establecidos en los Documentos Tipo, como marco general de referencia. Por consiguiente, dentro del presente proceso de selección y de conformidad lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 de Decreto 1860 de 2021, el proponente que certifique su condición de MIPYME podrá acreditar los siguientes indicadores financieros, que se verá reflejado en una disminución de los indicadores que permita ampliar la participación de las MIPYMES, por lo anterior, la entidad estableció un factor de disminución de los indicadores en un 30% para cumplir con el criterio diferencial para el presente proceso, previo cumplimiento de requisitos.

10.2. Criterios diferenciales para emprendimiento y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas

Con el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 20215, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", resulta pertinente analizar la implementación de los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en la presente Convocatoria Pública, en este sentido, la norma establece supuestos mínimos para la acreditación de la calidad de emprendimiento y empresas de mujeres:

1. "Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

1. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

2. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Parágrafo. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección."

La adopción de estas reglas de selección aplica para procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, sí como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con el siguiente aspecto:

Numeral 3. Índices de capacidad financiera.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones.

En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres.

De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto

veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.

Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos Comerciales vigentes.

Parágrafo 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Parágrafo 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. Por lo anterior, la entidad estableció un factor de disminución de los indicadores en un 30% para cumplir con el criterio diferencial para el presente proceso, previo cumplimiento de requisitos.

10.3 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN BAJO CONDICIONES ESPECIALES

En atención a la entrada en vigencia del Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 20215, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fn reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", resulta pertinente analizar la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

Teniendo en cuenta la naturaleza del presente contrato, su objeto y el alcance de las obligaciones previstas en el marco del mismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015, La Entidad no pudo determinar la existencia de personas naturales o jurídicas afines al sector servicios que correspondan a los grupos poblacionales definidos en el artículo citado, cuyo objetivo está directamente relacionado con el fomento a la participación en la ejecución de contratos estatales a población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Por lo anterior, para el presente proceso NO se adoptarán criterios diferenciales para los grupos poblacionales citados en este apartado.

11. ESTUDIO FINANCIERO CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, tiene dentro de sus funciones elaborar y difundir instrumentos y herramientas que faciliten las compras y la contratación pública y promover las mejores prácticas, la eficiencia, transparencia y competitividad para lo cual ha emitido el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación", a su vez la TVEC brinda el "Instructivo para determinar, verificar y evaluar los componentes financieros y la capacidad organizacional en los procesos de contratación" por lo tanto, la FDLU ha orientado la metodología para establecer los indicadores financieros y organizacionales que permitirán verificar las condiciones mínimas financieras de los participantes en el presente proceso de contratación.

El comité evaluador procederá a realizar la evaluación de la capacidad financiera a través de la verificación de los indicadores financieros, de acuerdo con la información establecida en la documentación solicitada.

La verificación del cumplimiento de la capacidad financiera mínima exigida por la entidad es un requisito habilitante para la participación de la propuesta en el proceso de selección y no otorga puntaje, en concordancia con lo establecido en el numeral 1º del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007. En este sentido, el proponente que no cuente con la capacidad financiera exigida en la propuesta, se le considerará como NO HABILITADA POR FALTA DE CAPACIDAD FINANCIERA y por ende NO será evaluada.

Aquellos que presenten una utilidad operativa negativa, NO cumplirán con el indicador solicitado. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, los índices de Rentabilidad sobre el patrimonio y sobre los activos, cada uno de los integrantes de la asociación deberá cumplir con el mínimo requerido de acuerdo con su participación.

NOTA: Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1041 de 21 de junio de 2022 "Por el cual se adiciona un parágrafo transitorio 3 al artículo 2.2.1.1.1.5.2. y se modifican los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el 'fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (03) años, para contribuir a la reactivación económica", es necesario indicar que:

La FDLU, evaluará los indicadores de capacidad financiera y organizacional de los proponentes teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente, siempre y cuando, el acto administrativo de apertura o invitación del respectivo proceso de selección se publique a partir del 21 de junio de 2022, conforme lo indicado en el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.5.2. de la Subsección 6 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2

del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

> "*PARÁGRAFO TRANSITORIO 3. En el año 2023, para efectos de la inscripción o renovación del Registro Único de Proponentes, el interesado reportará la información contable de que tratan los numerales 1.3 y 2.3 de este artículo, correspondiente a los últimos tres (03) años fiscales anteriores al respectivo acto. En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (03) años descritos en el inciso anterior, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal. El proponente que tenga o haya tenido inscrita en la cámara de comercio la información de la capacidad financiera y organizacional de los años 2021 y/o 2022, no deberá presentar la información que repose en la respectiva cámara de comercio, la cual conservará la firmeza para efectos de su certificación*.".

11.1 Proyección de los Indicadores Financieros

Para la proyección de los indicadores financieros del proceso, se analizan los sectores que hacen parte de la articulación entre la gestión de las empresas afines con la actividad económica, junto con la gestión de las organizaciones especializadas y la gestión contractual de las alcaldías locales, o con otras entidades públicas del orden distrital y nacional.

La muestra analizada permite al Fondo de Desarrollo Local de Usme tomar como referencia las variaciones, interrelaciones, impactos de los principales indicadores de las empresas para proyectar los indicadores financieros del proceso de manera eficaz, para facilitar la toma de decisiones de los diferentes usuarios, en este caso el sector gobierno.

a. Gestión de las empresas afines con la actividad económica:

Los indicadores financieros se utilizan para ponderar y evaluar los resultados de las operaciones de las empresas, dichos indicadores son la relación de una cifra con otra dentro o entre los estados financieros de una empresa que permiten ponderar y evaluar los resultados de las operaciones de la compañía.

El objetivo está en analizar si el negocio tiene la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones contraídas por y para sus operaciones. Para cada actividad económica se validará un número de empresas que permita evidenciar la tendencia del sector y el comportamiento en los últimos tres años.

Para el caso de analizar el comportamiento de las principales variables financieras y organizacionales, se tomaron como muestra para hallar los indicadores, los datos de **8** empresas identificadas como posibles oferentes, cuya información de soporte fue descargada de la página

oficial de la Superintendencia de sociedades con cierre de los estados Financiero a 31 de diciembre de 2022.[10]

CIIU	DESCRIPCIÓN	EMPRESAS 2022
7010	Actividades de administración empresarial	73
7020	Actividades de consultaría de gestión	223
7490	Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	126
8211	Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina	10
8230	Organización de convenciones y eventos comerciales	18
8299	Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	141
8551	Formación Para El Trabajo	15
8559	Otros tipos de educación n.c.p.	7
9499	Actividades de otras asociaciones n.c.p.	9
TOTAL EMPRESAS		**622**

Acorde con lo anterior, la muestra de empresas por actividad económica es la siguiente:

NIT	ACTIVIDAD ECONÓMICA
900494351 - 4	8299 otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
900013256 - 1	7020 actividades de consultoría de gestión
900555513	7020 - Actividades de consultoría de gestión
860519556 - 2	7020 - Actividades de consultoría de gestión
800151175 - 1	8211 actividades combinadas de servicios administrativos de oficina
900365212 - 6	8299 otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
900454188 - 9	8230 organización de convenciones y eventos comerciales

Fuente: Base de datos Superintendencia de Sociedades, diciembre 31 de 2022.

b) Gestión de organizaciones especializadas:

Las empresas especializadas son aquellas que han demostrado con su trayectoria, la experiencia necesaria exigida en los diferentes Fondos de Desarrollo local y cumplen con los criterios mínimos solicitados, como son: número de contratos, valor del capital de trabajo, plazo y actividades desarrolladas en el marco de la ejecución de los planes de desarrollo tanto a nivel local como distrital. Para la muestra se toma de las empresas que se han presentado específicamente al

[10] Tomado de https://www.supersociedades.gov.co/web/guest/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica

proceso de **PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS,** en las 20 localidades y se referencian un total de cuatro (4) organizaciones, así:

NIT	ACTIVIDAD ECONÓMICA
900258517 - 9	8230 organización de convenciones y eventos comerciales
830095614 - 0	8551 formación para el trabajo
900094963 - 5	8230 organización de convenciones y eventos comerciales
900270491 - 5	9499 actividades de otras asociaciones n.c.p.

Fuente: Secop 2 proponentes procesos Fondos de Desarrollo Local vigencia 2022.

c) Gestión contractual de las alcaldías locales:

En este apartado, se tiene en cuenta una muestra de cinco (5) indicadores financieros tomados del mismo número de Fondos de Desarrollo local, o procesos con otras entidades públicas del orden distrital y nacional. que permiten analizar el criterio utilizado para la contratación de los **TEMAS DE DISMINUCIÓN DE VIOLENCIAS** para la vigencia 2022. Para el presente proceso fueron tomados los siguientes datos:

ALCALDIA Número de proceso	OBJETO DEL CONTRATO
ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR FDLCB-LP-008-2023	Prestar los servicios para ejecutar acciones encaminadas a la prevención de violencia intrafamiliar y violencia sexual, la violencia contra la mujer y el feminicidio en la localidad de Ciudad Bolívar para la vigencia 2023
ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVÁ FDLE-LP-506-2023	Realizar acciones que fortalezcan la promoción del buen trato, la prevención de la violencia intrafamiliar, violencia sexual y violencia de género en la localidad de Engativá.
ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY FDLK-LP-008-2023	Contratar los servicios para la realización de actividades de atención de casos de riesgo o de violencia intrafamiliar mediante procesos de orientación y asesoría familiar y la realización de jornadas de movilización local para la promoción de entornos protectores y el buen trato en la localidad de Kennedy, en el marco del proyecto 2067 Kennedy, territorio de buen trato libre de violencias y discriminación
ALCALDIA LOCAL DE TUNJUELITO FDLT-SAMC-005-2023	Ejecutar el proyecto de inversión no. 1925 denominado: Tunjuelito sin violencia y libre de feminicidios para vincular personas en todas sus diversidades y condiciones, en su componente estrategias de prevención del feminicidio y violencia contra la mujer aportando al reconocimiento del derecho a una vida libre de violencias en la localidad de Tunjuelito.
ALCALDIA LOCAL DE USME FDLU-LP-032-2022 (79895)	Prestar los servicios técnicos, administrativos y logísticos para ejecutar acciones tendientes a la generación de estrategias de cuidado para mujeres cuidadoras, desarrollo de capacidades para el ejercicio de derechos de las mujeres y acciones para la prevención del feminicidio y la violencia contra la mujer en la localidad de USME, en el marco de los proyectos 1795

	"empoderamiento de la mujer usmeña" y 1818 "USME libre de violencia contra la mujer", de conformidad con las especificaciones técnicas

Fuente: Secop 2 proponentes procesos Fondos de Desarrollo Local vigencia 2022.

Por lo anterior, y luego de analizar la información de las tres fuentes consultadas por la entidad, un total de 16 fuentes de información, el resultado para el presente proceso es el siguiente:

CUADRO DE INDICADORES

	NIT	ACTIVIDAD ECONÓMICA	MINIMO INDICE DE LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO MAXIMO	RAZON COBERTURA DE INTERES MINIMO	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO MINIMO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO MINIMO
1	900494351 - 4	8299 Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	2,69	0,36	0,00	0,06	0,04
2	900013256 - 1	7020 Actividades de consultoría de gestión	1,18	0,43	4,14	0,27	0,18
3	900555513	7020 - Actividades de consultoría de gestión	3,00	0,26	4,17	0,15	0,12
4	860519556 - 2	7020 - Actividades de consultoría de gestión	1,17	0,93	-2,32	0,33	0,08
5	800151175 - 1	8211 Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina	1,53	0,63	2,24	0,37	0,15
6	900365212 - 6	8299 Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	1,19	0,75	2,52	-0,15	-0,04
7	900454188 - 9	8230 Organización de convenciones y eventos comercia	11,35	0,15	27,66	0,22	0,20
8	900258517 - 9	8230 Organización de convenciones y eventos comerciales	13,06	0,06	5,86	0,03	0,03
9	830095614 - 0	8551 Formación para el trabajo	3,53	0,38	40,44	0,43	0,39
10	900094963 - 5	8230 Organización de convenciones y eventos comerciales	8,15	0,11	12,90	0,08	0,08
11	900270491 - 5	9499 Actividades de otras asociaciones n.c.p.	2,06	0,43	0,00	0,29	0,25
12		ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR FDLCB-LP-008-2023	2,00	0,51	2,50	0,11	0,06
13		ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVÁ FDLE-LP-506-2023	4,64	0,24	7,96	0,17	0,12
14		ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY FDLK-LP-008-2023	1,70	0,55	2,60	0,08	0,06
15		ALCALDIA LOCAL DE TUNJUELITO FDLT-SAMC-005-2023	2,00	0,50	1,00	0,23	0,13
16		ALCALDIA LOCAL DE USME FDLU-LP-032-2022 (79895)	4,77	0,54	3,19	0,04	0,10
	CUARTIL1		1,57	0,25	1,31	0,07	0,06
	CUARTIL3		4,67	0,54	6,39	0,28	0,16
	MEDIANA		2,38	0,43	2,90	0,16	0,11
	PROMEDIO		4,00	0,43	7,18	0,17	0,12

Luego de conocer esta información se procede a realizar el estudio para la definición de los indicadores financieros y de capacidad organizacional para este proceso quedando de la siguiente manera:

Estadística	Liquidez	Endeudamiento	Razón Cobertura Intereses	Roe	Roa
Mediana	2,38	0,43	2,90	0,16	0,11

Después de esto y para garantizar la mayor participación de posibles oferentes, los indicadores definidos por la entidad para el presente proceso son los arrojados en el promedio y son los siguientes:

Índices de capacidad financiera:

INDICADOR	FORMULA	PARAMETRO
Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 2,38 veces
Endeudamiento	(Pasivo Total / Activo Total) * 100	Menor o igual al 43%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional/Gastos por intereses	Mayor o igual a 2,90 o Indeterminado
Capital de trabajo	Activo corriente - pasivo corriente	100% del presupuesto oficial

Índices de capacidad organizacional:

INDICADOR	FORMULA	PARÁMETRO
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,16
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual al 0,11

Observaciones:

a. Los componentes financieros y la capacidad organizacional se encuentran dentro de los parámetros estipulados por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Manual de Colombia Compra Eficiente y por la información que posee la Alcaldía Local de Usme, al respecto de este proceso.

b. Mediante los Decretos 399 de 2021 y 579 de 2021, se expidieron medidas encaminadas a la reactivación económica, a través de las cuales se desarrolló la posibilidad de que en los procedimientos de selección se evaluara la capacidad financiera y organizacional de los oferentes teniendo en cuenta el mejor año fiscal del proponente de los últimos tres (3) años, para lo cual se previeron las modificaciones transitorias necesarias al contenido del Registro Único de Proponentes RUP. La Alcaldía Local de Usme tendrá en cuenta esta información para establecer el mejor año fiscal de cada proponente, en el cual se generen los mejores indicadores que permitan dar cumplimiento a las condiciones financieras y organizacionales establecidas para el presente proceso. Se debe tener en cuenta que dicha información deberá estar en el RUP que presente para el proceso de evaluación.

c. El estudio financiero de las propuestas no tiene ponderación alguna, se efectúa con el fin de medir la fortaleza financiera del interesado, e indica si la propuesta CUMPLE O NO CUMPLE.

11.2. Indicadores como Criterios Diferenciales de Emprendimientos y Empresas de Mujeres y/o MiPymes

INDICADOR	Indicadores con Criterios Diferenciales
Liquidez	Mayor o igual a 1,66 veces
Endeudamiento	Menor o igual al 56%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 2,03 o Indeterminado
Capital de trabajo	Mayor o igual al 70% del presupuesto oficial
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0,16 o 16%
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual al 0,11 o 11%

La entidad estableció un factor de disminución de los indicadores en un 30% en todos los procesos adelantados para la presente vigencia con el fin de dar cumplimiento con el criterio diferencial, previo cumplimiento de requisitos. Para explicar técnicamente la tendencia utilizada en los indicadores de capacidad financiera y organizacional más flexibles en favor de las Mipyme y emprendimiento y empresas de mujeres se toma como referencia el documento técnico,[11] que cita en las conclusiones:

"La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente presenta el estudio del sector para determinar la conveniencia de incluir los requisitos habilitantes diferenciales y los puntajes adicionales en favor de las Mipyme y los emprendimientos y empresas de mujeres. Con este estudio se cumple la reglamentación establecida en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, al explicarse de manera clara y precisa las razones que sustentan la escogencia de algunos requisitos habilitantes diferenciales en favor de las Mipyme y los emprendimientos y empresas de mujeres. y los motivos por los que se excluyeron otros. Asimismo, se expone la justificación de la decisión de incorporar en los documentos tipo sobre los cuales recae el estudio puntajes adicionales en favor de las Mipyme y los emprendimientos y empresas de mujeres. ***Por último, se demuestra que la elección de los indicadores de capacidad financiera y organizacional se realizó con base en un estudio objetivo en el marco de un análisis de la información financiera de las empresas del sector, a partir de la cual se determinó la viabilidad de establecer Índices de capacidad financiera y organizacional más flexibles en favor de las Mipyme".***

[11] Estudio de los criterios diferenciales escogidos en favor de las MiPymes y los emprendimientos y empresas de mujeres en los documentos tipo de interventoría de obra pública de infraestructura de agua potable y saneamiento básico.

12. ANALISIS DE LA OFERTA

¿QUIÉN VENDE?

Para el caso en particular, de acuerdo con el objeto a contratar, los posibles oferentes del presente proceso de contratación son todas aquellas Personas naturales o Jurídicas cuya actividad comercial u objeto social comprenda entre otros: Gerencia de Proyectos, Servicios de personal temporal, Exhibiciones y ferias comerciales, Servicios de administración de salud, Servicios de capacitación vocacional no científica, Educación de adultos, Actuaciones en vivo, Desarrollo y Servicios Sociales; de acuerdo con el estudio realizado de los procesos de contratación similares, adelantados por esta entidad y por otras, en la última vigencia (2022).

Por tal motivo, los riesgos de colusión son muy bajos, al existir un número plural, representativo y diverso de oferentes y cuando en las entidades analizadas, los contratistas seleccionados en las diferentes vigencias por las entidades contratantes, no se repiten.

Lista de Códigos CIIU de Actividades económicas.[12]

La actividad económica de todos los comerciantes sean persona natural o jurídica, está clasificada por medio de un código CIIU (clasificación Industrial e Internacional Uniforme), para el caso del presenta análisis, se referencia la siguiente tabla con la información:

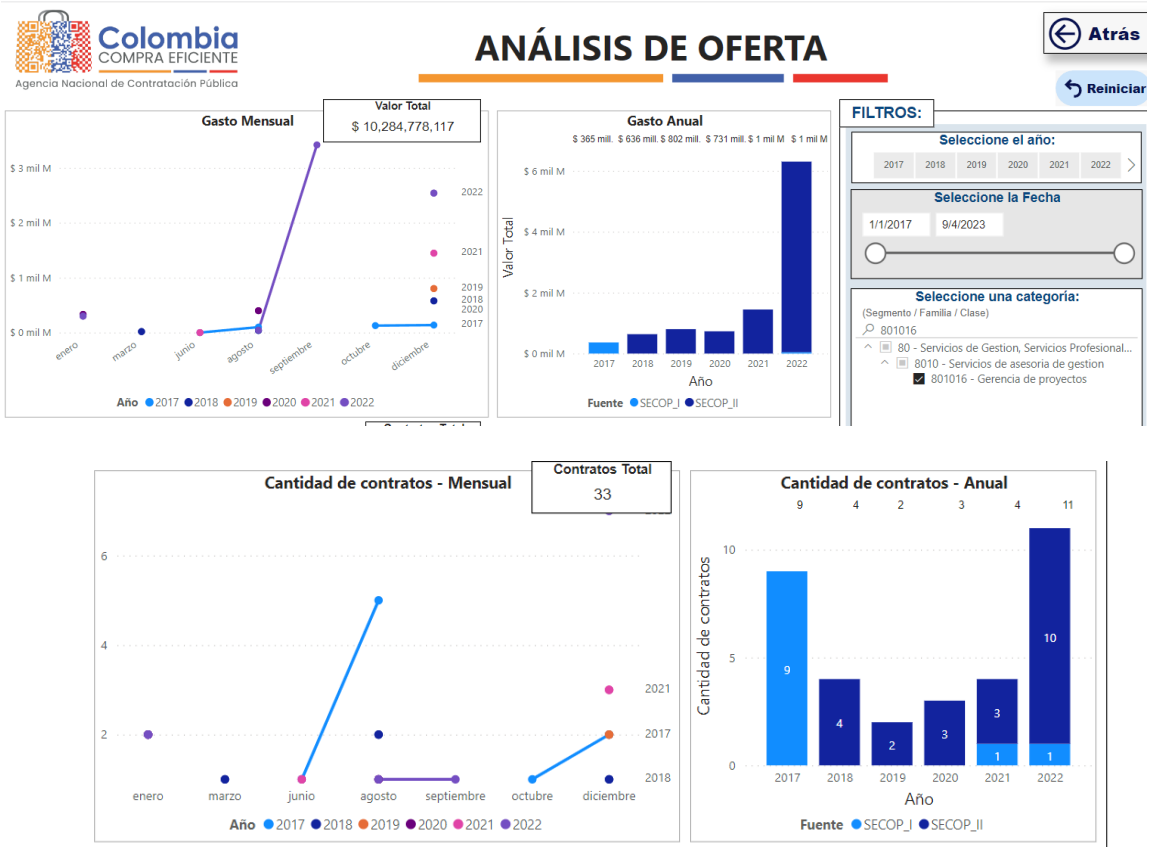
CIIU	Descripción
7010	**Actividades de administración empresarial** Esta clase incluye: La supervisión y gestión de otras unidades de la misma compañía o empresa; la planificación estratégica u organizativa y la toma de decisiones; el control operativo y la gestión de las operaciones corrientes de las otras unidades. Comprende las actividades de: • Sedes administrativas principales y/o centrales. Oficinas regionales. • Oficinas subsidiarias de gestión.
7020	**Actividades de consultorías de gestión** Los servicios que se prestan pueden abarcar asesoramiento, orientación y asistencia operativa a las empresas y a la administración pública en materia de: - Las relaciones públicas y comunicaciones. - Las actividades de lobby. - El diseño de métodos o procedimientos contables, programas de contabilidad de costos, procedimientos de control presupuestario. -La prestación de asesoramiento y ayuda a las empresas y las entidades públicas en materia de planificación, organización, dirección y control, información administrativa, etcétera.
7490	**Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.** Esta clase comprende una gran variedad de actividades de servicios que se prestan por lo general a clientes comerciales. Abarca las actividades para las que se requieren niveles de conocimientos

[12] Tomado de https://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/

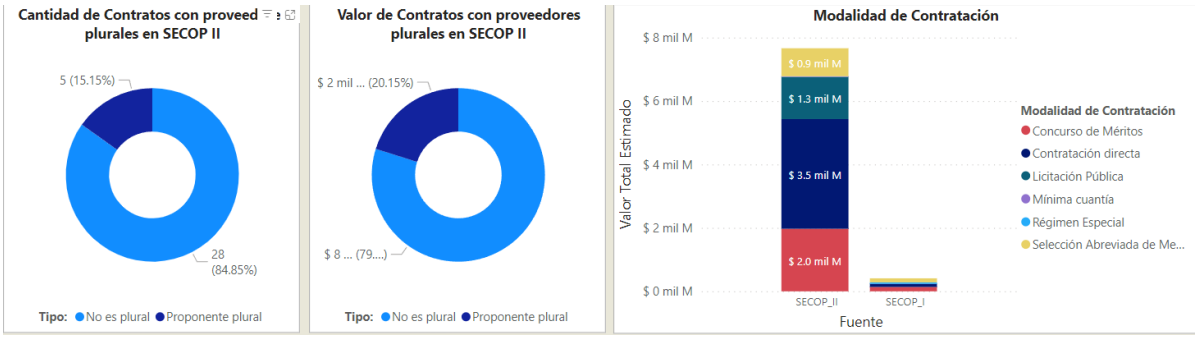
	profesionales, científicos y técnicos más avanzados, pero no las funciones corrientes que son habitualmente de poca duración. Esta clase incluye: • La consultoría de agronomía. • La consultoría ambiental. • Otros tipos de consultoría técnica.
8211	**Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina** Esta clase incluye: • La prestación de una combinación de servicios administrativos de oficina corriente, como recepción, planificación financiera, facturación y registro, personal y distribución física (servicios de mensajería) y logística, a cambio de una retribución o por contrata.
8230	**Organización de convenciones y eventos comerciales Cerrar** Esta clase incluye: • La organización, promoción y/o gestión de acontecimientos tales como exposiciones empresariales o comerciales, convenciones, conferencias y reuniones, estén incluidas o no la gestión de esas instalaciones y la dotación de personal necesario para su funcionamiento.
8551	**Formación Para El Trabajo Cerrar** Es la educación que se ofrece con el objeto de complementar, actualizar, suplir conocimientos y formar académicamente a través de cursos con programas que tienen un carácter organizado y continuo, aunque no estén sujetos al sistema de niveles y grados establecidos en la educación formal. Esta clase incluye: • La instrucción para chef, hoteleros y dueños de restaurante. • Las escuelas de cosmetología y peluquería. • La formación en reparación de computadores, auxiliar de enfermería, contabilidad, secretariado, mecánica automotriz, entre otros. • Las escuelas de conducción para los conductores profesionales (camiones, autobuses, autocares). • Los establecimientos reconocidos legalmente que ofrecen programas de formación para el trabajo
8559	**Otros tipos de educación n.c.p.** Esta clase comprende las actividades de enseñanza e instrucción especializada, generalmente para adultos, no asimilables a la educación de formación general clasificada en los grupos: 851 «Educación de la primera infancia, preescolar y básica primaria»; 852 «Educación secundaria y de formación laboral», y 854 «Educación superior». No se incluyen las actividades académicas de escuelas, colegios y universidades. La enseñanza puede impartirse en diversos entornos: en instituciones educativas, en el lugar de trabajo o a domicilio, así como por correspondencia, por radio, por televisión, por internet, en aulas o por otros medios. Esta enseñanza no conduce a la obtención de un título de educación secundaria, de licenciatura ni de universidad.

	Esta clase incluye: • La educación que no puede asignarse a un nivel determinado. • Los servicios de tutoría académica.
9499	**Actividades de otras asociaciones n.c.p.** Esta clase incluye: • Las actividades de asociaciones que no están directamente afiliadas a un partido político, que promueven una causa o temática pública mediante campañas de educación al público, influencia política, recaudación de fondos, entre otros. - Iniciativa de los ciudadanos y movimientos de protesta. - Movimientos ambientales y ecológicos. - Asociaciones de apoyo a servicios comunitarios y educativos n.c.p. - Asociaciones para la protección y el mejoramiento de grupos especiales, por ejemplo, grupos étnicos y grupos minoritarios. - Asociaciones con fines patrióticos, incluyendo asociaciones de veteranos de guerra.

Análisis de la entidad frente al sector:[13]



[13] Tomado de https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	
8010 - Servicios de asesoria de gestion	
801016 - Gerencia de proyectos	
AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA REALIZAR, A TRAVÉS DE PROCESOS ASISTENCIA TÉCNICA, LA FORMULACIÓN DE PLANES DE INVERSIÓN Y CAPITALIZACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS O EMPRENDIMIENTOS SEGÚN LA FOCALIZACIÓN TERRITORIAL DEFINIDA DE LA LOCALIDAD DE USME, CON EL FIN DE PROMOVER LA SOSTENIBILIDAD DE LA POBLACIÓN CON MAYORES BRECHAS SOCIALES Y ECONÓMICAS EN EL MARCO DE LA POST PANDEMIA	
PRESTAR LOS SERVICIOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA EJECUTAR ACCIONES TENDIENTES A LA GENERACIÓN DE ESTRATEGIAS DE CUIDADO PARA MUJERES CUIDADORAS, DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA EL EJERCICIO DE DERECHOS DE LAS MUJERES Y ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN DEL FEMINICIDIO Y LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN LA LOCALIDAD DE USME, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS 1795 "EMPODERAMIENTO DE LA MUJER USMEÑA" Y 1818 "USME LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER", DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNI	
El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto REALIZAR LA CONSULTORÍA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE CICLO INFRAESTRUCTURA EN LA LOCALIDAD DE USME EN BOGOTÁ D.C	
REALIZAR LA INTERVENTOR/A TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, LEGAL, CONTABLE Y SST AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE LA FASE 1 DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA, SU ESPACIO PUBLICO Y REDES INCLUYE ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACION Y/O AJUSTE DE LOS DISEÑOS DE LOS SEGMENTOS PRIORIZADOS EN CABILDOS CIUDADANOS	
REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, LEGAL, CONTABLE Y SST AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES"REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE LA OBRA DE CONSTRUCCION DE LA ETAPA II Y III DEL PARQUE VECINAL URBANIZACION MIRAVALLE I, II Y III	
Total	

13. ANALISIS DE LA DEMANDA

13.1. Adquisiciones anteriores relacionadas con el bien o servicio a contratar por parte de la entidad.

La entidad ha adelantado los siguientes procesos para la contratación:

Como parte de las herramientas proporcionada por Colombia Compra Eficiente se utiliza el Secop 2 para determinar cómo ha sido el comportamiento de este tipo de contratación en el Fondo de Desarrollo Local de Usme.

Referencia	FDLU-LP-032-2022
Entidad contratante	**ALCALDIA LOCAL DE USME**
Modalidad de selección del contratista	Licitación pública
Objeto del contrato	PRESTAR LOS SERVICIOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA EJECUTAR ACCIONES TENDIENTES A LA GENERACIÓN DE ESTRATEGIAS DE CUIDADO

	PARA MUJERES CUIDADORAS, DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA EL EJERCICIO DE DERECHOS DE LAS MUJERES Y ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN DEL FEMINICIDIO Y LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN LA LOCALIDAD DE USME, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS 1795 "EMPODERAMIENTO DE LA MUJER USMEÑA" Y 1818 "USME LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER", DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Plazo	10 (Meses)
Forma de pago	1. Pagos parciales mensuales por el valor realmente ejecutado acordes a lo facturado y/o cobrado de acuerdo con los servicios y elementos suministrados con la aprobación por parte del supervisor del contrato hasta completar máximo el 90% de los recursos del Fondo de desarrollo Local de Usme 2. Un desembolso final correspondiente a una suma no inferior al 10% del total de los recursos del Fondo de desarrollo Local de Usme Contra liquidación y un avance físico y financiero del 100% de las actividades y rubros propuestos para el desarrollo de este. Nota 1: El último pago queda supeditado a la firma de las actas de recibo final y de liquidación final del contrato y además que el ejecutor quede ha Paz y Salvo por todo concepto de las actividades derivadas de todas las etapas del contrato
Garantías	Cumplimiento: 20% Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: 5% Calidad del servicio: 20% Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: 20% Responsabilidad civil extracontractual: Por el valor de trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes, por el período de ejecución del Contrato.
Valor	**$** 1.332.102.976 COP

Referencia	FDLU-LP-019-2021
Entidad contratante	**ALCALDIA LOCAL DE USME**
Modalidad de selección del contratista	Licitación pública

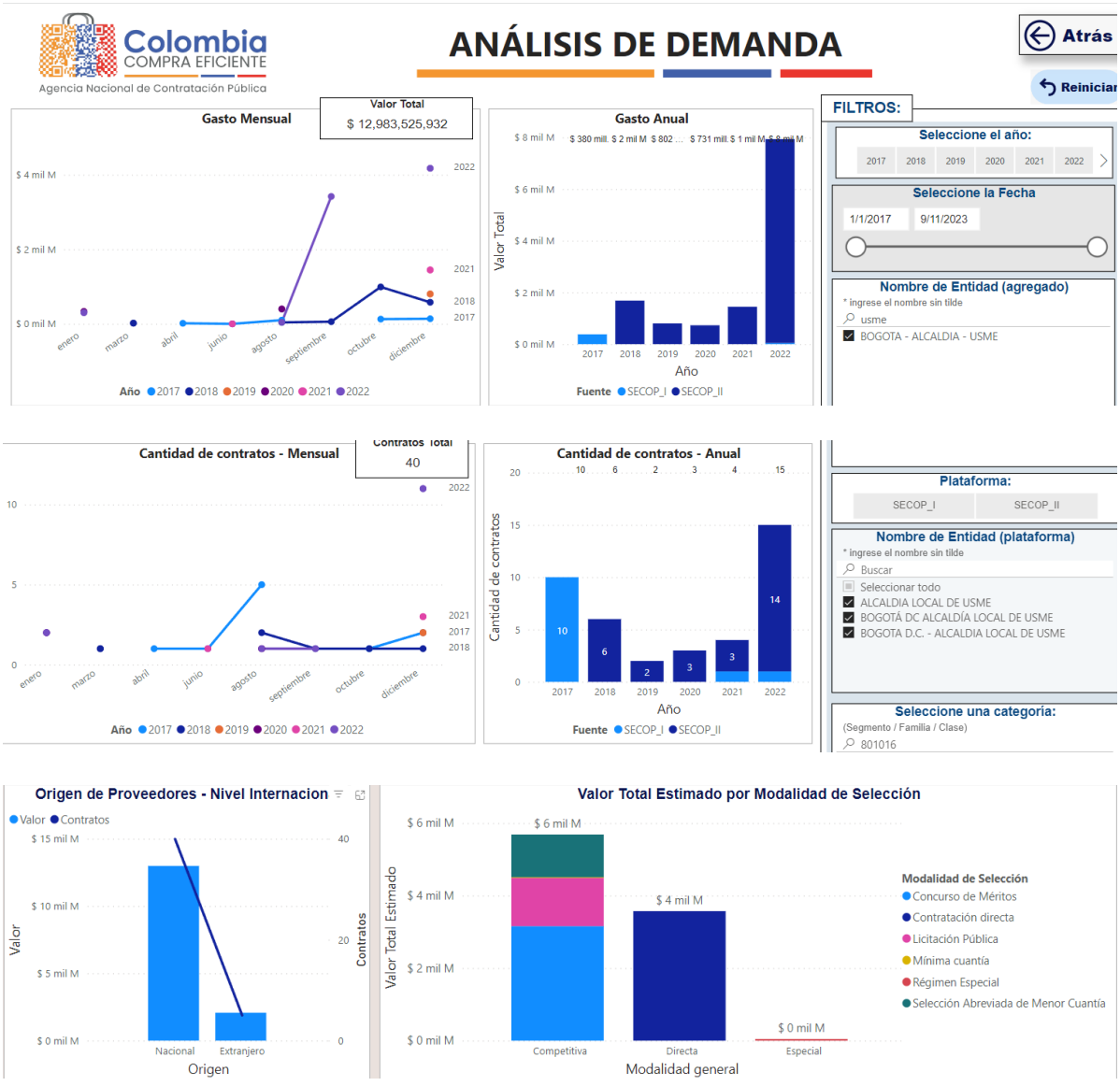
Objeto del contrato	CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA EJECUTAR ACCIONES TENDIENTES A LA PREVENCIÓN DEL FEMINICIDIO Y LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, ASI COMO EL DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA EL EJERCICIO DE DERECHOS DE LAS MUJERES EN USME DE ACUERDO CON LOS ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXOS TECNICOS
Plazo	6 (Meses)
Forma de pago	1. Pagos parciales mensuales por el valor realmente ejecutado acordes a lo facturado y/o cobrado de acuerdo con los servicios y elementos suministrados con la aprobación por parte del supervisor del contrato hasta completar máximo el 90% de los recursos del Fondo de desarrollo Local de Usme 2. Un desembolso final correspondiente a una suma no inferior al 10% del total de los recursos del Fondo de desarrollo Local de Usme Contra liquidación y un avance físico y financiero del 100% de las actividades y rubros propuestos para el desarrollo de este. Nota 1: El último pago queda supeditado a la firma de las actas de recibo final y de liquidación final del contrato y además que el ejecutor quede ha Paz y Salvo por todo concepto de las actividades derivadas de todas las etapas del contrato
Garantías	Cumplimiento: 30% Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: 10% Calidad del servicio: 30% Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: 30% Responsabilidad civil extracontractual: Por el valor de trescientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, por el período de ejecución del Contrato.
Valor	**$ 566.999.900** COP

Incorporación del Modelo de Abastecimiento estratégico - Inversión histórica de la entidad[14]

Es el proceso de caracterización cuyo objetivo es entender la necesidad de la entidad relacionada con un bien o un servicio, realizando además un análisis del gasto de la entidad en diferentes vigencias. Acorde a esto, el propósito de la herramienta de visualización para el Análisis de la

[14] Tomado de Tomado de https://www.colombiacompr.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico

Demanda es que la entidad pueda visualizar: cuál ha sido su gasto a lo largo de los años, en qué categorías ha gastado, a qué proveedores le ha comprado, de dónde son y bajo qué modalidades de selección ha contratado, todo esto a partir de la información suministrada en las plataformas del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP I, SECOP II y TVEC).



Del análisis de las gráficas anteriores se identifican los siguientes aspectos:

Se muestra el comportamiento del gasto por meses según la curva de desempeño desde el año 2017 al 2022 y el gasto registrado en la plataforma de Secop I y Secop II.

Del análisis realizado se observa que la entidad contrató sus procesos con entidades de origen nacional, prevaleciendo los oferentes de la ciudad de Bogotá, Cundinamarca y la modalidad de contratación más utilizada por la entidad en este tipo de procesos es la Licitación Pública.

13.2. Adquisiciones de otras entidades relacionadas con el bien o servicio a contratar por parte de la entidad.

Referencia	FDLT-SAMC-005-2023
Entidad contratante	**ALCALDIA LOCAL DE TUNJUELITO**
Modalidad de selección del contratista	Selección Abreviada de menor cuantía
Objeto del contrato	Ejecutar el proyecto de inversión no. 1925 denominado: Tunjuelito sin violencia y libre de feminicidios para vincular personas en todas sus diversidades y condiciones, en su componente estrategias de prevención del feminicidio y violencia contra la mujer aportando al reconocimiento del derecho a una vida libre de violencias en la localidad de Tunjuelito.
Plazo	5 meses
Forma de pago	Avance de ejecución física y financiera del contrato hasta por el noventa por ciento (90%) Pago contra informe final 10%
Garantías	Cumplimiento 20% del valor total del contrato Pago de salarios 5% Calidad del Servicio 20% del valor total del contrato Funcionamiento de los bienes 20% Salarios 200 SMLMV
Valor	$ 255.790.000 COP

Referencia	FDLK-LP-008-2023
Entidad contratante	**ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY**
Modalidad de selección del contratista	Licitación pública
Objeto del contrato	Contratar los servicios para la realización de actividades de atención de casos de riesgo o de violencia intrafamiliar mediante procesos de orientación y asesoría familiar y la realización de jornadas de movilización local para la promoción de entornos protectores y el buen trato en la localidad de Kennedy, en el marco del

	proyecto 2067 Kennedy, territorio de buen trato libre de violencias y discriminación
Plazo	10 meses
Forma de pago	Un primer desembolso correspondiente al 22% del valor total del contrato, por ejecución física y financiera. Un segundo desembolso correspondiente al 22% del valor total del contrato, por ejecución física y financiera. Un tercer desembolso correspondiente al 22% del valor total del contrato, con ejecución física y financiera. Un cuarto desembolso correspondiente al 22% del valor total del contrato, una vez se por ejecución física y financiera. Un último pago correspondiente al 12% del valor total del contrato, contra informe final
Garantías	Cumplimiento 20% del valor total del contrato Pago de salarios 5% Calidad del Servicio 20% del valor total del contrato Responsabilidad civil extracontractual: Salarios 200
Valor	$ 1.000.000.000 COP

Referencia	FDLE-LP-506-2023
Entidad contratante	**ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVÁ**
Modalidad de selección del contratista	LICITACIÓN PUBLICA
Objeto del contrato	"REALIZAR ACCIONES QUE FORTALEZCAN LA PROMOCIÓN DEL BUEN TRATO, LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, VIOLENCIA SEXUAL Y VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ."
Plazo	6 MESES
Forma de pago	Un primer desembolso correspondiente al 30% del valor total del contrato, por ejecución física y financiera. Un segundo desembolso correspondiente al 30% del valor total del contrato, por ejecución física y financiera. Un tercer desembolso correspondiente al 20% del valor total del contrato, con ejecución física y financiera. Un último pago correspondiente al 20% del valor total del contrato, contra informe final
Garantías	Cumplimiento 20% del valor total del contrato Pago de salarios 5% Calidad del Servicio 20% del valor total del contrato Responsabilidad civil extracontractual: Salarios 200

Valor	$ 2.724.259.424 COP

Referencia	FDLCB-LP-008-2023
Entidad contratante	**Alcaldía local de Ciudad Bolívar**
Modalidad de selección del contratista	LICITACIÓN PUBLICA
Objeto del contrato	Prestar los servicios para ejecutar acciones encaminadas a la prevención de violencia intrafamiliar y violencia sexual, la violencia contra la mujer y el feminicidio en la localidad de Ciudad Bolívar para la vigencia 2023
Plazo	6 MESES
Forma de pago	Un primer desembolso correspondiente al 30% del valor total del contrato, por ejecución física y financiera. Un segundo desembolso correspondiente al 30% del valor total del contrato, por ejecución física y financiera. Un tercer desembolso correspondiente al 20% del valor total del contrato, con ejecución física y financiera. Un último pago correspondiente al 20% del valor total del contrato, contra informe final
Garantías	Cumplimiento 30% del valor total del contrato Pago de salarios 10% Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados Calidad del Servicio 30% del valor total del contrato Responsabilidad civil extracontractual: Salarios 500 SMLMV
Valor	$ 2.441.595.000 COP

14. NORMATIVIDAD

Para el presente proceso de contratación, además de las normas generales que se relacionan en los Estudios Previos, Prepliegos y Pliegos Definitivos de Condiciones, las siguientes normas regulan la actividad:

NORMATIVIDAD GENERAL CONTRATACIÓN			
Norma	**Año**	**Epígrafe**	**Artículo(s)**
Constitución Política	1991	Constitución Política de Colombia.	Artículo 150 numeral 25, y artículo 333
Ley 80	1993	Estatuto General de la Contratación Pública	Artículo 30

Ley 1150	2007	Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones.	Numeral 1 artículo 2
Ley 1474	2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública	Artículos 27, 87, 88 89 y 91
Decreto – Ley 019	2012	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública	Artículos 220, 221 y 224
Ley 1882	2018	Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia, la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.	Artículos 1- 6
Decreto Reglamentario 1082	2015	"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"	Artículos 2.2.1.2.1.1.1. y siguientes
Decreto 392	2018	"Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad	Artículo 1
Decreto 411	2016	Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno	Artículo 25
Ley 2022	2020	"Por la cual modifica el artículo 4 de la Ley 1882 de 2018 y se dictan otras disposiciones."	Todo el Contenido
Ley 2069	2020	"Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"	Artículos 32, 33, 34, 35
Directiva 001 (Secretaría Jurídica Distrital)	2021	Compilación Normativa en Contratación – Implementación Documento único	Todo el Contenido
Directiva 003 (Secretaría Jurídica Distrital)	2021	Lineamientos para la implementación de los artículos 4, 16 y 17 del Decreto Distrital 189 de 2020.	Todo el Contenido
Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente	Versión 2 del 15 de julio de 2022	Colombia Compra Eficiente	https://www.colombiacompra.gov.co/content/circular-unica-externa

Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación	9 de mayo de 2018	Colombia Compra Eficiente	https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_requisitos_habilitantes.pdf
Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación	5 de octubre de 2017	Colombia Compra Eficiente	https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_cobertura_riesgo.pdf
Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación	CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021	Colombia Compra Eficiente	https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf
Guía para la elaboración de Estudios de Sector - GEES	Versión 02 del 24 de junio de 2022	Colombia Compra Eficiente	https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce-eicp-gi-18._gees_v.2_2.pdf
Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía	Versión 02 del 15 de julio de 2022	Colombia Compra Eficiente	https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce-eicp-ma-05._manual_de_modalidad_de_seleccion_de_minima_cuantia_v.02.pdf
Guía General de los acuerdos Marco de Precios	CCE-GAD-GI-01 Versión: 01 del 25 de julio de 2022	Colombia Compra Eficiente	https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce-gam-gi-01-_guia_general_de_los_acurdo_marco_de_precio_25-07-2022.pdf
Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas	(Versión G-CBS-02, la cual reemplaza la versión G-CBS-01).	Colombia Compra Eficiente	https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_codificacion_bienes.pdf
Decreto 332 de 2020	2020	Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. Medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital	https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=104165&dt=S

Ley 2069	2020	Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=160966
Acuerdo 798 de 2021.	2021	Concejo de Bogotá D.C Estrategia de compras locales "Bogotá compra Bogotá"	https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=106945&dt=S
Decreto 579	2021	Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica"	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=163907
Decreto 1860	2021	Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones	https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?dt=S&i=119539#0
Decreto 680	2021	Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto número 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.	https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=114501&dt=S
Ley 2234	2022	Por la cual se promueve la Política de Emprendimiento Social	https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=125357&dt=S
Decreto 0142	2023	Modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes.	https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=135399&dt=S

Nota aclaratoria: Se aceptará la aplicación de normas equivalentes, debidamente reconocidas y que, a juicio del Fondo de Desarrollo Local de Usme, garanticen una calidad igual o mejor para la respectiva actividad. En caso de presentarse discrepancias entre una cualquiera de las normas anteriores y las especificaciones incluidas en este documento, prevalecerán estas últimas. En caso de que cualquiera de estas normas tenga actualizaciones se aplicara la última actualización vigente.

NORMATIVA DEL SECTOR

Directiva Presidencial 001 de 2023 Presidencia de la República. Protocolo para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad, y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual del sector público; y la participación efectiva de la mujer en las diferentes instancias de la administración pública.

Acuerdo 001 2021. Por el cual se actualiza y aprueba el Manual de Prevención del Daño Antijurídico de la Secretaría Distrital de la Mujer y se adoptan los lineamientos metodológicos para la formulación y adopción de políticas de prevención del daño antijurídico.

Ley 294 1996. Por la cual se desarrolla el artículo 42 de la Constitución Política y se dictan normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar.

Ley 1860 de 2017. Por medio de la cual se establecen medidas de protección al adulto mayor en Colombia, se modifican las leyes 1251 de 2008, 1315 de 2009,599 de 2000 y 1276 de 2009, se penaliza el maltrato intrafamiliar por abandono y se dictan otras disposiciones

Ley 1846 de 2017. Por medio de la cual se modifican los artículos 160 y 161 del Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones

Ley 1823 de 2017. Por medio de la cual se adopta la estrategia Salas Amigas de la Familia Lactante del Entorno Laboral en entidades públicas territoriales y empresas privadas y se dictan otras disposiciones

Ley 1822 de 2017. Por medio de la cual se incentiva la adecuada atención y cuidado de la primera infancia, se modifican los artículos 236 y 239 del Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones

Ley 1468 2011. Por la cual se modifican los artículos 236, 239, 57, 58 del Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones.

Ley 1448 2011. Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras Disposiciones

LEY 1257 2008. Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones

LEY 1009 2006. Por la cual se crea con carácter permanente el observatorio de asuntos de género.

LEY 882 2004. Por medio de la cual se modifica el artículo 229 de la Ley 599 de 2000. Derecho penal/ violencia intrafamiliar

LEY 823 2003. Por la cual se dictan normas sobre igualdad de oportunidades para las mujeres.

LEY 731 2002. Por la cual se dictan normas para favorecer a las mujeres rurales.

Ley 82 1993. Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia

Acuerdos Distritales

Acuerdo 746 2019. Por el cual se adoptan medidas para la protección de la salud pública y se prohíbe la utilización del asbesto y sus productos derivados en los contratos de obra pública en Bogotá, D.C

Acuerdo 703 2018. Por medio del cual se actualiza el Sistema Distrital de Protección Integral a las Mujeres Víctimas de Violencias SOFIA y se dictan otras disposiciones

Acuerdo Distrital. Se crea el Sistema Distrital de Registro e Información Integral de Violencia de Género-VIOLETA

Acuerdo 676 de 2017. Por el cual se establecen lineamientos para prevenir la violencia basada en género y el feminicidio en Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones

ACUERDO 279 DE 2007. Por el cual se dictan los lineamientos para la Política de Promoción y Uso del Software libre en el Sector Central, el Sector Descentralizado y el Sector de las Localidades del Distrito Capital

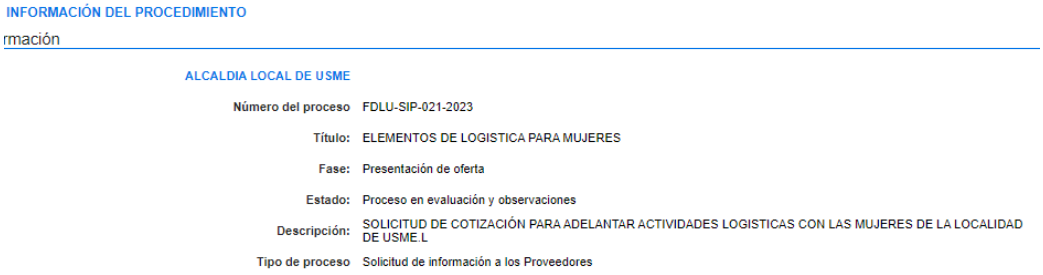
15. ESTUDIO DE MERCADO

En este componente del Estudio de Sector, es importante establecer los precios obtenidos a potenciales oferentes, a partir de los cuales se estimó el valor del presente proceso de contratación, con base en los cuales, el Fondo de Desarrollo Local de Usme determina las variables, como regla general, para estimar el Valor del Presupuesto Oficial del presente proceso contractual y elaborar el respectivo Estudio de Sector.

Desde la metodología utilizada para elaborar el presente Estudio de Sector, se consideraron **tres (3) alternativas para obtener valores reales en el mercado:**

a) La primera alternativa para obtención de la información de costos en el mercado se orienta a la publicación de las necesidades en la plataforma de Secop 2, en el módulo de solicitud de información a proveedores, tal como lo sugiere la Guía de Competencia en las Compras

Públicas durante la estructuración de un proceso contractual, el cual permite el aprovechamiento y explotación de datos e información, permite mejorar o crear procesos más eficientes; incentiva la innovación, y puede incrementar la competencia. Con base en lo anterior, la Entidad Estatal debe buscar y utilizar los datos o información sobre el sector, sobre los proveedores y sobre procesos de compra de otras Entidades Estatales, de tal manera que pueda incrementar el valor por dinero generado en sus procesos de abastecimiento. Los reportes de esta solicitud son los siguientes:



INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

rmación

ALCALDIA LOCAL DE USME

Número del proceso	FDLU-SIP-021-2023
Título:	ELEMENTOS DE LOGISTICA PARA MUJERES
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso en evaluación y observaciones
Descripción:	SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA ADELANTAR ACTIVIDADES LOGISTICAS CON LAS MUJERES DE LA LOCALIDAD DE USME L
Tipo de proceso	Solicitud de información a los Proveedores

De la anterior consulta no fueron recibidas cotizaciones efectivas, por tanto, no están incluidas en el estudio de mercado realizado por la entidad.

b) La segunda consiste en la elaboración de una canasta de precios para el año 2023 para el Fondo de Desarrollo Local de Usme, que servirá como referencia en la elaboración de los documentos institucionales, esta metodología consistió en desagregar los ítems más utilizados en los procesos de formulación y agruparlos en categorías, a partir de las cuales se buscaron los potenciales oferentes y/o proveedores y por distintos medios (telefónicos, correo electrónico, documento radicado), se solicitaron las cotizaciones bajo el siguiente texto:

(...) Asunto: Solicitud de Cotización
Señores _____
De manera atenta solicitamos su colaboración, remitiendo a vuelta de correo la siguiente cotización.

DESCRIPCIÓN	***CANTIDAD***	***UNIDAD DE MEDIDA***	***PRECIO UNITARIO DEL MERCADO***	***IVA***	***PRECIO UNITARIO MERCADO IVA INCLUIDO***

Con esta metodología basada en la Guía de Colombia Compra eficiente, se recibieron cotizaciones (entre 2 y 3, dependiendo del ítem y de los distintos proveedores que pudieran ofrecer el bien o servicio), y se elaboraron los diferentes promedios por ítem, los cuales a su vez se consolidaron en un documento denominado "Estructura de costos", cuyo documento reposa en el drive de la información institucional, es conservada por el Profesional de Inversión Local encargado de la elaboración y consolidación de ésta información.

c) Por último, para determinar los costos del personal del personal del proyecto, se tomará como referencia la adopta por la Secretaría de Gobierno mediante Resolución No. 1412 de diciembre 22 de 2021. (Sector Público). Dado que este Fondo de Desarrollo Local de Usme no tiene establecida una Tabla de Honorarios para los profesionales que allí laboran, se toma

como referencia la adoptada por la Secretaría de Gobierno mediante Resolución No. 1412 de diciembre 22 de 2021. (Sector Público), y que se relaciona a continuación, y sus valores establecidos en el proyecto, se encuentran dentro de los rangos señalados de acuerdo con la formación y experiencia, requeridos para la ejecución del proyecto:

Resolución No. 1412 de diciembre 22 de 2021.

CATEGORIA		FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA	HONORARIOS
INDIGENAS EMPIRICOS	SABEDORAS O SABEDORES	Reconocimiento como líder de su comunidad del cabildo indígena	No requiere	$1.411.000,00 $2.727.000,00
PASANTES	PASANTIAS REMUNERADAS	Aquella acreditada por la universidad y/o instituto de educación superior para llevar a cabo la pasantía	No requiere	$941.000,00 $1.505.000,00
ASISTENCIAL	ASISTENCIAL I	Estudios de Educación Básica Primaria o título de Bachiller	Sin experiencia laboral o hasta 35 meses de experiencia laboral debidamente certificada	$941.000,00 $1.881.000,00
	ASISTENCIAL II	Título de Bachiller	Mas de 35 meses de experiencia laboral debidamente certificada	$1.975.000,00 $2.727.000,00
TECNICO	TECNICO I	Título de formación técnica o tecnológica, o acreditación y aprobación del 50% o más de un plan de estudios de una carrera profesional que sea a fin con el objeto a contratar	Sin experiencia laboral o hasta 35 meses de experiencia relacionada debidamente certificada	$2.737.000,00 $3.198.000,00
	TECNICO II	Título de formación técnica o tecnológica, o acreditación y aprobación del 50% o más de un plan de estudios de una carrera profesional que sea a fin con el objeto a contratar	Mas de 35 meses de experiencia relacionada debidamente certificada	$3.207.000,00 $4.129.000,00
	TECNICO III	Título de formación técnica o tecnológica, o acreditación y aprobación del 50% o más de un plan de estudios de una carrera profesional que sea a fin con el objeto a contratar	72 meses o más de experiencia relacionada debidamente certificada	$4.138.000,00 $4.505.000,00
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO I	Título Profesional	Sin experiencia o hasta 23 meses de experiencia profesional debidamente certificada	$4.514.000,00 $5.163.000,00
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO II	Título Profesional	Mas de 23 meses de experiencia profesional debidamente certificada	$5.172.000,00 $7.044.000,00
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO I	Título Profesional y Título de Postgrado en la modalidad de especialización	Mas de 23 meses y hasta 72 meses de experiencia profesional debidamente certificada	$7.053.000,00 $8.078.000,00
	PROFESIONAL ESPECIALIZADO II	Título Profesional y Título de Postgrado en la modalidad de especialización	Mas de 72 meses de experiencia profesional debidamente certificada	$8.087.000,00 $10.250.000,00
ASESOR	ASESOR I	Título Profesional, Título de Posgrado en la modalidad de maestría	84 meses de experiencia profesional debidamente certificada	$10.259.000,00 $13.720.000,00
	ASESOR II	Título Profesional y Título de Postgrado en la modalidad de especialización y título de postgrado en la modalidad de maestría	72 meses de experiencia profesional certificada en cargos de nivel directivo o asesor y/o ejecutivo o mediante contratos de prestación de servicios profesionales o de consultoría en actividades de asesoría especializada	$13.729.000,00 $18.243.000,00

De la información obtenida en los criterios de búsqueda y a partir de los ítems requeridos por el profesional de planeación, y al estimar su valor unitario desde la ESTRUCTURA DE COSTOS 2023, se obtuvo el siguiente cuadro de costos, que es una de las variables que permitió estimar el valor unitario de los elementos del proceso necesarios para la ejecución del presente proceso de contratación:

ESTRUCTURA DE COSTOS DEL PROCESO

No.	COMPONENTES	ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
1	**ALISTAMIENTO**	RECURSO HUMANO	Mes	5	5.362.000	-	5.362.000	26.810.000
2	**ALISTAMIENTO**	RECURSO HUMANO	Mes	5	2.967.500	-	2.967.500	14.837.500
3	**ALISTAMIENTO**	RECURSO HUMANO	Mes	4	2.967.500	-	2.967.500	11.870.000
4	**ALISTAMIENTO**	RECURSO HUMANO	Mes	4	22.570.000	-	22.570.000	90.280.000

5	**ALISTAMIENTO**	RECURSO HUMANO	Mes	4	18.056.000	-	18.056.000	72.224.000
6	**ALISTAMIENTO**	RECURSO HUMANO	Mes	4	4.514.000	-	4.514.000	18.056.000
7	**ALISTAMIENTO**	RECURSO HUMANO	Mes	4	4.514.000	-	4.514.000	18.056.000
8	**ALISTAMIENTO**	RECURSO HUMANO	Mes	5	2.257.000	-	2.257.000	11.285.000
9	**ALISTAMIENTO**	RECURSO HUMANO	Mes	4	2.257.000	-	2.257.000	9.028.000
10	**ALISTAMIENTO**	RECURSO HUMANO	Mes	4	4.514.000	-	4.514.000	18.056.000
11	**ALISTAMIENTO**	RECURSO HUMANO	Mes	3	2.257.000	-	2.257.000	6.771.000
12	**ALISTAMIENTO**	INTERPRETE DE SEÑAS	2 horas	1	390.336	74.164	464.500	464.500
13	**ALISTAMIENTO**	REFRIGERIOS	Unidad	100	8.796	704	9.500	950.000
14	**Componente 1. Línea de acción A.** Formación	SALONES CAPACITACIONES	Unidad	63	102.000	-	102.000	6.426.000
15	**Componente 1. Línea de acción A.** Formación	SILLAS PLASTICAS	Unidad	1260	1.050	200	1.250	1.575.000
16	**Componente 1. Línea de acción A.** Formación	MESAS PLASTICAS	Unidad	63	3.193	607	3.800	239.400
17	**Componente 1. Línea de acción A.** Formación	CUADERNO DE TRABAJO	Unidad	150	20.714	3.936	24.650	3.697.500
18	**Componente 1. Línea de acción A.** Formación	ESFERO ECOLÓGICO	Unidad	150	1.387	263	1.650	247.500
19	**Componente 1. Línea de acción A.** Formación	LAPIZ	Caja	12	10.700	-	10.700	128.400
20	**Componente 1. Línea de acción A.** Formación	TAJALAPIZ	Caja	6	8.403	1.597	10.000	60.000
21	**Componente 1. Línea de acción A.** Formación	BORRADOR	Caja	3	21.849	4.151	26.000	78.000
22	**Componente 1. Línea de acción A.** Formación	BOLSA ECOLOGICA	Unidad	150	3.950	750	4.700	705.000
23	**Componente 1. Línea de acción A.** Formación	REFRIGERIOS	Unidad	1260	8.796	704	9.500	11.970.000
24	**Componente 1. Línea de acción B1.** Estrategia de formación	BLOCK TAMAÑO CARTA	Unidad	100	4.706	894	5.600	560.000
25	**Componente 1. Línea de acción B1.** Estrategia de formación	ESFERO ECOLÓGICO	Unidad	100	1.387	263	1.650	165.000

26	**Componente 1. Línea de acción B1.** Estrategia de formación	LAPIZ	Caja	9	10.700	-	10.700	96.300
27	**Componente 1. Línea de acción B1.** Estrategia de formación	TAJALAPIZ	Caja	5	8.403	1.597	10.000	50.000
28	**Componente 1. Línea de acción B1.** Estrategia de formación	BORRADOR	Caja	2	21.849	4.151	26.000	52.000
29	**Componente 1. Línea de acción B1.** Estrategia de formación	BOLSA ECOLOGICA	Unidad	100	3.950	750	4.700	470.000
30	**Componente 1. Línea de acción B1.** Estrategia de formación	REFRIGERIOS	Unidad	900	8.796	704	9.500	8.550.000
31	**Componente 1. Línea de acción B2.** Estrategia de sensibilización	BLOCK TAMAÑO CARTA	Unidad	100	4.706	894	5.600	560.000
32	**Componente 1. Línea de acción B2.** Estrategia de sensibilización	ESFERO ECOLÓGICO	Unidad	100	1.387	263	1.650	165.000
33	**Componente 1. Línea de acción B2.** Estrategia de sensibilización	LAPIZ	Caja	9	10.700	-	10.700	96.300
34	**Componente 1. Línea de acción B2.** Estrategia de sensibilización	TAJALAPIZ	Caja	5	8.403	1.597	10.000	50.000
35	**Componente 1. Línea de acción B2.** Estrategia de sensibilización	BORRADOR	Caja	2	21.849	4.151	26.000	52.000
36	**Componente 1. Línea de acción B2.** Estrategia de sensibilización	BOLSA ECOLOGICA	Unidad	100	3.950	750	4.700	470.000
37	**Componente 1. Línea de acción B2.** Estrategia de sensibilización	REFRIGERIOS	Unidad	800	8.796	704	9.500	7.600.000

38	**Componente 1. Linea de acción C** Estrategia de sensibilización. Ferias de la Sexualidad.	CARPA TIPO STAND	Unidad	6	147.647	28.053	175.700	1.054.200
39	**Componente 1. Linea de acción C** Estrategia de sensibilización. Ferias de la Sexualidad.	PENDÓN PUBLICITARIO	Unidad	6	221.303	42.047	263.350	1.580.100
40	**Componente 1. Linea de acción C** Estrategia de sensibilización. Ferias de la Sexualidad.	RECURSO HUMANO	Unidad	1	200.000	-	200.000	200.000
41	**Componente 1. Linea de acción C** Estrategia de sensibilización. Ferias de la Sexualidad.	RECURSO HUMANO	Unidad	1	200.000	-	200.000	200.000
42	**Componente 1. Linea de acción C** Estrategia de sensibilización. Ferias de la Sexualidad.	RECURSO HUMANO	Unidad	1	200.000	-	200.000	200.000
43	**Componente 1. Linea de acción C** Estrategia de sensibilización. Ferias de la Sexualidad.	RECURSO HUMANO	Unidad	1	200.000	-	200.000	200.000
44	**Componente 1. Linea de acción C** Estrategia de sensibilización. Ferias de la Sexualidad.	RECURSO HUMANO	Unidad	1	200.000	-	200.000	200.000
45	**Componente 1. Linea de acción C** Estrategia de sensibilización. Ferias de la Sexualidad.	RECURSO HUMANO	Unidad	1	200.000	-	200.000	200.000
46	**Componente 1. Linea de acción C** Estrategia de sensibilización. Ferias de la Sexualidad.	MUG ESTÁNDAR CERÁMICA	Unidad	30	14.370	2.730	17.100	513.000
47	**Componente 1. Línea de acción C** Estrategia de sensibilización. Ferias de la Sexualidad.	PIN METALICO RESINADO	Unidad	900	6.597	1.253	7.850	7.065.000
48	**Componente 2: Orientación y asesoría familiar**	RESMA DE PAPEL OFICIO	Unidad	5	21.471	4.079	25.550	127.750

49	**Componente 2: Orientación y asesoría familiar**	RESMA DE PAPEL CARTA	Unidad	10	16.891	3.209	20.100	201.000
50	**Componente 2: Orientación y asesoría familiar**	CARPETA DE CARTON	Unidad	50	693	132	825	41.250
51	**Componente 2: Orientación y asesoria familiar**	PERFORADORA	Unidad	1	13.908	2.642	16.550	16.550
52	**Componente 2: Orientación y asesoria familiar**	CAJA DE COLORES	Caja	5	16.050	-	16.050	80.250
53	**Componente 2: Orientación y asesoria familiar**	TAJALAPIZ ELECTRICO	Unidad	1	139.244	26.456	165.700	165.700
54	**Componente 2: Orientación y asesoria familiar**	BORRADOR	Caja	2	21.849	4.151	26.000	52.000
55	**Componente 2: Orientación y asesoria familiar**	ESFERO ECOLÓGICO	Unidad	50	1.387	263	1.650	82.500
56	**Componente 2: Orientación y asesoria familiar**	SERVICIO DE TELEFONIA FIJA	Mes	4	86.508	16.437	102.945	411.780
57	**Componente 2: Orientación y asesoria familiar**	SERVICIO DE INTERNET	Mes	4	78.000	14.820	92.820	371.280
58	**Componente 3. Semana Usmeña de Prevención del Embarazo Adolescente**	ALQUILER CARPA TIPO HANGAR	Día	3	907.437	172.413	1.079.850	3.239.550
59	**Componente 3. Semana Usmeña de Prevención del Embarazo Adolescente**	MESAS PLASTICAS	Unidad	90	3.193	607	3.800	342.000
60	**Componente 3. Semana Usmeña de Prevención del Embarazo Adolescente**	SILLAS PLASTICAS	Unidad	420	1.050	200	1.250	525.000
61	**Componente 3. Semana Usmeña de Prevención del Embarazo Adolescente**	SONIDO	Día	3	9.894.706	1.879.994	11.774.700	35.324.100
62	**Componente 3. Semana Usmeña de Prevención del Embarazo Adolescente**	ALQUILER TARIMA	Unidad	3	2.922.941	555.359	3.478.300	10.434.900
63	**Componente 3. Semana Usmeña de Prevención del Embarazo Adolescente**	PLANTA ELÉCTRICA	Día	3	2.328.151	442.349	2.770.500	8.311.500
64	**Componente 3. Semana Usmeña de Prevención del Embarazo Adolescente**	BAÑO PORTÁTIL CON LAVAMANOS	Día	12	445.000	84.550	529.550	6.354.600

65	**Componente 3. Semana Usmeña de Prevención del Embarazo Adolescente**	BACKLINE	Día	3	1.680.672	319.328	2.000.000	6.000.000
66	**Componente 3. Semana Usmeña de Prevención del Embarazo Adolescente**	AMBULANCIA EN SITIO FIJO	Día	3	1.848.739	351.261	2.200.000	6.600.000
67	**Componente 3. Semana Usmeña de Prevención del Embarazo Adolescente**	RECURSO HUMANO	Día	3	200.000	-	200.000	600.000
68	**Componente 3. Semana Usmeña de Prevención del Embarazo Adolescente**	RECURSO HUMANO	Día	3	200.000	-	200.000	600.000
69	**Componente 3. Semana Usmeña de Prevención del Embarazo Adolescente**	RECURSO HUMANO	Día	3	200.000	-	200.000	600.000
70	**Componente 3. Semana Usmeña de Prevención del Embarazo Adolescente**	PLAN DE CONTINGENCIA DE BAJA COMPLEJIDAD	EVENTO	1	2.067.521	392.829	2.460.350	2.460.350
71	**Componente 3. Semana Usmeña de Prevención del Embarazo Adolescente**	ARTISTAS LOCALES JUVENILES PARA LAS TRES JORNADAS DE LA SEMANA USMEÑA	Día	5	1.440.000	-	1.440.000	7.200.000
72	**Componente 3. Semana del buen trato**	ALQUILER CARPA TIPO HANGAR	Día	2	$ 907.437	$ 172.413	$ 1.079.850	$ 2.159.700
	Componente 3. Semana del buen trato	MESAS PLASTICAS	Unidad	60	$ 3.193	$ 607	$ 3.800	$ 228.000
	Componente 3. Semana del buen trato	SILLAS PLASTICAS	Unidad	280	$ 1.050	$ 200	$ 1.250	$ 350.000
	Componente 3. Semana del buen trato	SONIDO	Día	2	$ 9.894.706	$ 1.879.994	$ 11.774.700	$ 23.549.400
73	**Componente 3. Semana del buen trato**	ALQUILER TARIMA	Unidad	2	$ 2.922.941	$ 555.359	$ 3.478.300	$ 6.956.600
75	**Componente 3. Semana del buen trato**	PLANTA ELÉCTRICA	Día	2	$ 2.328.151	$ 442.349	$ 2.770.500	$ 5.541.000
78	**Componente 3. Semana del buen trato**	BAÑOS PORTATILES	Día	8	445.000	84.550	529.550	$ 4.236.400
79	**Componente 3. Semana del buen trato**	BACKLINE	Día	2	1.680.672	319.328	2.000.000	$ 4.000.000

80	**Componente 3. Semana del buen trato**	AMBULANCIA EN SITIO FIJO	Día	2	$ 1.848.739	$ 351.261	$ 2.200.000	$ 4.400.000
	Componente 3. Semana del buen trato	PLAN DE CONTINGENCIA DE BAJA COMPLEJIDAD	Evento	1	2.067.521	392.829	2.460.350	$ 2.460.350
81	**Componente 3. Semana del buen trato**	ARTISTAS LOCALES JUVENILES	Evento	10	$ 1.440.000	$ -	$ 1.440.000	$ 14.400.000
82	**Componente 3. Semana del buen trato**	PRESENTADOR	Día	2	$ 206.807	$ 39.293	$ 246.100	$ 492.200
84	**Componente 3. Semana del buen trato**	REFRIGERIOS	Unidad	300	8.796	704	$ 9.500	$ 2.850.000
85	Componente de Comunicaciones	AFICHES 1/4	Unidad	550	2.269	431	2.700	1.485.000
86	Componente de Comunicaciones	FOTOCOPIAS	Unidad	850	210	40	250	212.590
87	Componente de Comunicaciones	PLEGABLES	Unidad	1130	1.765	335	2.100	2.373.000
								VALOR TOTAL $520.000.000

De lo anterior se concluye que el precio promedio, según el Análisis de la Oferta para "**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA ADELANTAR PROCESOS DE CAPACITACIÓN, FORMACIÓN, ORIENTACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y MOVILIZACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL BUEN TRATO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS EN LA LOCALIDAD DE USME, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LOS ESTUDIOS PREVIOS**", por un período de CINCO (5) meses se estima en el presupuesto oficial se estima en la suma de QUINIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($520.000.000), incluido IVA, de la vigencia fiscal 2023, con cargo a los siguientes proyectos:

Proyecto	Rubro	Valor
1793: Prevención y atención de violencia intrafamiliar y sexual para poblaciones en situaciones de riesgo y vulneración de derechos	O23011601060000001793 Desarrollo social Local	$ 520.000.000
	Valor total Presupuesto Oficial	**$ 520.000.000**

16. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

Dando cumplimiento al Decreto 1860 de 2021, Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

Parágrafo 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

Parágrafo 2. Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección

constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación.

17. ASPECTOS AMBIENTALES

La Alcaldía Local de Usme, cumple la normatividad ambiental, mejora continuamente sus procesos para liderar, prevenir, mitigar, proteger, conservar y hacer un uso racional de los recursos naturales y del medio ambiente, siendo modelo de responsabilidad ambiental en la gestión pública.

La Política Ambiental Operativa de La Alcaldía Local de USME, forma parte de la Política del Sistema Integrado de Gestión de la Entidad y está orientada por la Norma ISO 14001 de 2015.

En consecuencia, la Entidad desarrolla los lineamientos sectoriales contenidos en el Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA, que se concreta a través de los Programas de Gestión en Residuos, Agua, Energía, Condiciones Internas, Buenas Prácticas y Gestión Contractual. Dichos Programas están sujetos al mejoramiento continuo, por parte de la Entidad, para el beneficio general.

Con el fin de formar y mantener el conocimiento y la convicción suficientes sobre la necesidad de proteger el ambiente y de manejar bien los recursos naturales, el contratista se compromete con el Fondo de Desarrollo Local de Usme, a dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Guía de compras Públicas Sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y Guía de Contratación Sostenible (Código GCO-GCI-IN001), expedido por la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, a la Política Ambiental y a la reducción de la contaminación.

Para el presente proceso, el adjudicatario deberá presentar con los informes mensuales de avance, las siguientes fichas de contratación sostenibles:

Ficha No. 17 Servicios integrales técnicos, operativos y logísticos para la realización de las actividades de bienestar. (capacitaciones, eventos, talleres, entre otros).
Ficha No. 23 Servicio de logística /catering (elaborar y/o servir bebidas y alimentos en un evento
Ficha No. 26 Criterios sostenibles para incluir en otros procesos de manera voluntaria

Nota: Durante la ejecución del contrato se le exigirá al contratista con la presentación de informes mensuales, el soporte del cumplimiento de las fichas de contratación sostenible para cada caso.

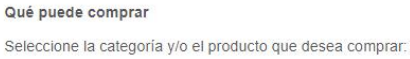
18. ANÁLISIS DE CONSULTAS REALIZADAS EN TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO Y/O BOLSA DE PRODUCTOS

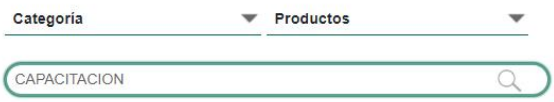
Tienda Virtual del Estado Colombiano – Acuerdo Marco de Precios

A través del portal electrónico de Colombia Compra Eficiente se puede efectuar la verificación de los acuerdos marco vigentes. En primera instancia es preciso señalar que la Agencia Nacional de Contratación Pública – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE cuenta con módulo de búsqueda de Acuerdos Marcos o Instrumentos de Agregación a la Demanda con el cual se consultan potenciales objetos de estos que puedan satisfacer la necesidad de la Entidad, para lo cual se identifican y se relacionan a continuación:









De los resultados obtenidos, se puede validar que NO EXISTE Acuerdo marco de precios vigente en plataforma que pueda ser utilizado para iniciar el proceso para cubrir la necesidad de la Entidad.

Bolsa de Productos

La Bolsa Mercantil cuenta con el MCP – Mercado de Compras Públicas, el cual es un escenario de negociación que atiende las necesidades de compra de bienes y servicios de características técnicas uniformes y productos de origen o destinación agropecuaria por parte de Entidades Estatales, mediante un proceso de Selección Abreviada por Bolsa de Productos.

Por expresa autorización de la Ley 80 de 1993, de la Ley 1150 de 2007 y del Decreto 1082 de 2015 la Bolsa Mercantil está facultada para que en su rueda de negocios se celebren operaciones por parte de las entidades públicas a través de la modalidad de selección abreviada, la causal de bolsa de productos, para la compra de bienes, productos y servicios de características técnicas uniformes, así como de bienes y productos de origen o destinación agropecuaria.

A través de esta modalidad pueden participar los siguientes Grupos de Interés:

- Comprador: Entidad pública que acude al escenario de negociación de la Bolsa para adquirir bienes o servicios de características técnicas uniformes o productos de origen o destinación agropecuaria, dadas las facultades otorgadas por la ley. Es importante señalar que la

BMC acompaña en todo momento a la entidad, desde el inicio de la estructuración del negocio hasta la última entrega y pago.

- Sociedad Comisionista Compradora: Firma comisionista autorizada por la Superfinanciera para operar el MCP que actúa como punta compradora, en nombre propio y por cuenta del comprador, previa selección en los términos de Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa.
- Sociedad Comisionista Vendedora: Firma comisionista autorizada por la Superfinanciera para operar el MCP que actúa como punta vendedora, en nombre propio y por cuenta del proveedor de los bienes, productos o servicios.
- Vendedor (Proveedor): Persona natural o jurídica que individualmente o mediante figura asociativa consorcio o unión temporal suministra productos, bienes y servicios de conformidad a las necesidades del comitente comprador.

Dicho esto, se puede establecer que los ítems a requerir y los servicios requeridos por el FDLU NO cumplen y/o NO corresponden a "características técnicas uniformes" dado que el proponente deberá ejecutar un componente de Diagnóstico inicial para lograr establecer el cronograma de mantenimientos a todo costo.

19. ANÁLISIS BIENES RELEVANTES DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN EN EL MARCO DEL DECRETO 680 DE 2021.

Siguiendo el análisis solicitado por el Decreto 680 de 2021, se realiza la búsqueda en el Registro de productores de bienes nacionales, enlace https://www.vuce.gov.co/servicios/registro-de-productores-y-bienes-nacionales, referente a los bienes y/o servicios a contratar, en el cual se consideran los siguientes resultados para los que son considerados relevantes en el proceso tanto por el precio como por los que por históricos en anteriores procesos de la entidad. Teniendo en cuenta el objeto contractual del presente proceso de contratación y la meta propuesta para el presente proceso de "**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA ADELANTAR PROCESOS DE CAPACITACIÓN, FORMACIÓN, ORIENTACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y MOVILIZACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL BUEN TRATO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS EN LA LOCALIDAD DE USME, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LOS ESTUDIOS PREVIOS**", se hace necesario identificar los bienes colombianos relevantes que deban ser contratados y que deban mantener su origen nacional:

Identificación de servicios relevantes para la contratación.

ANALISIS BIENES RELEVANTES			
CONCEPTO	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR ESTIMADO IVA INCLUIDO**	**%**
Servicios de personal y capacitación	5 meses	$ 299.323.500	0,58

Servicios logísticos	5 meses	$ 199.895.400	0,38
Material POP (publicidad)	5 meses	$ 16.713.600	0,03
Papelería	5 meses	$ 4.067.500	0,01
Valor estimado del contrato		**$ 520.000.000**	**100%**
Porcentaje de servicios en el proyecto			0,96
Porcentaje de bienes en el proyecto			0,04
Total de bienes o servicios del proceso			**100%**

Del análisis de los bienes que hacen parte del proyecto, se identifican:

LISTADO DE BIENES COLOMBIANOS RELEVANTES
Papelería, publicidad

Se determina el porcentaje de participación de cada bien o insumo usando su valor parcial dividido por el valor total, cociente que deberá ser multiplicado por cien (100). Se verifica si uno o varios bienes que cumplan con lo previsto en el numeral anterior se encuentran incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009.

Se realizó la búsqueda en el Registro de productores de bienes nacionales, enlace https://www.vuce.gov.co/servicios/registro-de-productores-y-bienes-nacionales cuyo resultado son los siguientes:



No hay datos disponibles. NO se encuentran inscritos



No hay datos disponibles. NO se encuentran inscritos
Concluida la consulta, no se logra identificar bienes a suministrar registrados en VUCE, y aunque el porcentaje del contrato corresponde a (10%) del presente proceso será destinado al suministro y/o entrega de Bienes, el (0%) se encuentra en la página anteriormente descrita y que son de origen nacional no los considera relevantes.

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada en fecha [12/09/2023], se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo del contrato no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

Si, ninguno de los bienes relevantes está incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje a los Proponentes que se comprometan a vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el [40%] del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Adicionalmente, el Contratista en cumplimiento al compromiso relacionado con el incentivo a la Industria Nacional, a partir de la ejecución del contrato, deberá presentar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de empleados y/o contratistas de prestación de servicios colombianos asociados al cumplimiento de la ejecución del contrato y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal; adicional en el caso de cambio de un trabajador o contratista asociado a la ejecución del contrato, deberá informarlo al supervisor y en todo caso garantizar que se mantenga el 40% del personal colombiano presentado en su ofrecimiento.

20. LINEAMIENTO DECRETO 0142 DE 2023[15]

De acuerdo con el documento: Estimación de la participación de MiPymes en SECOP, la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente ha realizado diferentes esfuerzos encaminados al estudio riguroso del comportamiento del mercado de compras públicas. Parte de

[15] Tomado de Estimación de la participación de MiPymes en SECOP. CCE-EMAE-FM-02. V2 del 04/08/2021

este entendimiento incluye la caracterización de los diferentes agentes del sistema, que incluye a los proveedores. Los resultados de esta caracterización permiten determinar si las políticas públicas relacionadas con el mercado de compras tienen o no el efecto esperado y son un insumo esencial para el establecimiento de nuevas políticas públicas o el ajuste de las ya existentes.

En este sentido, Colombia Compra Eficiente realiza un análisis descriptivo de la participación de las Micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) en la TVEC durante el año 2020 y el 2021, el alcance de dicho estudio permite identificar características particulares y generales de las MiPymes que participan en la TVEC; analizar las MiPymes desagregadas por sector, tamaño, IAD, y región a través del valor y la cantidad de transacciones que realizan en la TVEC; elaborar herramientas de consulta, visualización y análisis de la actividad de los proveedores MiPymes en la TVEC.
La caracterización de los proveedores y la consecuente identificación de las MiPymes que hacen parte del sistema de compras públicas y contratación estatal ha sido una línea de trabajo que ha permitido el desarrollo de insumos estratégicos de participación de Mipymes en la tienda Virtual del Estado Colombiano. Dentro de las recomendaciones realizadas por la agencia, están:

- Realizar un análisis que muestre el comportamiento anual con el fin de ver la estabilidad, crecimiento o decrecimiento de las Mipymes que participan en la Tienda virtual del estado Colombia.
- Identificar los instrumentos de Agregación de la demanda con mayores crecimientos de las Mipymes.
- Identificar Acuerdos Marcos de Precio donde compitan empresas pequeñas y grandes para entender como compiten estas empresas pequeñas y donde son más exitosas.
- Medir la variación del valor de las compras que se realizan en la TVEC que corresponde a Mipymes, de nuevo diferenciado por sector, tamaño y si las empresas hacen parte de una Unión Temporal o no. Este cálculo se debe ajustar a valores monetarios reales.

Actualmente, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, emitió la Circular Externa No. 001 de 2023, que refiere el asunto: Lineamientos sobre el deber de remitir información a la Agencia Nacional de Contratación Pública −Colombia Compra Eficiente− del cumplimiento y resultados de la adopción de las medidas del artículo 33 de la Ley 2069 de 2020. Para las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y particulares que ejecuten recursos públicos.

Por su parte, el numeral 7 atribuye a la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– y al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la responsabilidad de desarrollar e implementar un sistema de indicadores que permitan evaluar anualmente la efectividad de las medidas adoptadas en favor de la inclusión de las MIPYMES en los procesos de contratación pública, utilizando como insumo la información allegada por las entidades obligadas.

La aplicación web denominada: Aplicativo Reporte Ley de Emprendimiento 2023, incluye una encuesta con el objetivo de identificar la inclusión de las MiPymes en el mercado de compras públicas.

Con respecto a los lineamientos del Decreto 0142 de 2023, que incorporan el catálogo inclusivo, se espera el desarrollo de la herramienta por parte de Colombia compra eficiente, para dar cumplimiento a lo anterior. Adicionalmente por parte de la entidad, se estarán proyectando las Ferias de Negocios inclusivas como soporte del análisis del sector e identificación de obstáculos que pudieran limitar la participación de las MiPymes, de acuerdo con el sector de la economía que aplica para el presente proceso.

Para la vigencia 2023, el Fondo de Desarrollo Local de Usme orienta la estrategia de Reactivación Económica a través de cinco pilares de impacto[16]:

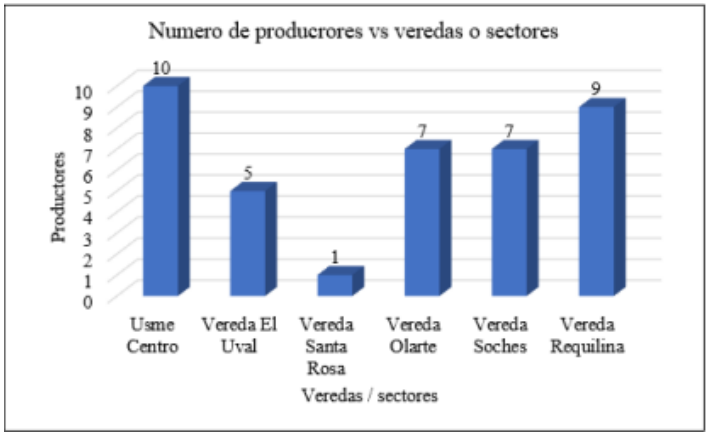
1. Ruralidad. La metodología aplicada es los Mercados Campesinos.

Los mercados campesinos son canales para la comercialización de los productores de la localidad de Usme, se enfocan en reconocer los niveles de organización y desarrollo de la población rural, en aras de alcanzar la sostenibilidad de los productores con cuatro elementos clave:

- Promover la cadena de alimentos 100% orgánicos.
- Fomentar la producción de alimentos en la localidad de Usme
- Generar ingresos a los productores de la localidad de Usme
- Implementar buenas prácticas ambientales

Caracterización: Productor es aquella persona natural o jurídica que dirige la Unidad Productora Agropecuaria y toma las principales decisiones sobre el cultivo de plantas, la cría de animales, las prácticas agropecuarias, el uso sobre los medios de producción y la venta de los productos agropecuario. Se trabajó con 39 productores. Distribuidos en 28 % hombre y 72% mujeres.

[16] Información institucional del FDLU área Desarrollo Económica



Tipo Producto	Cantidad de Productores /emprendimientos
Fresas	3
Yogurt	2
Arveja	2
Derivados del cacao	2
Lácteos y quesos	3
Hortalizas	4
Miel y derivados	2
Postres	3
Papa	2
Cebolla	3
Mora	2
Zanahoria	2
Cubios, chuguas	2
Arepas y demás	2
Plantas medicinales	1
Cilantro y demás	1
Uva	1
Tomates	2
Total	**39**

2. Empleabilidad.

El área de Reactivación Económica de la Alcaldía Local de USME se enfoca en la reactivación del empleo formal en la localidad, donde unimos fuerzas con empresas públicas y privadas para que nuestra localidad baje sus índices de desempleo. Ha sido un trabajo constante, en donde mujeres jóvenes entre 18 y 28 años y personas con discapacidad han participado de las diferentes actividades. Se trabaja en la búsqueda de convenios con entidades sin ánimo de lucro como la Red de Empleo con Apoyo (RECA) y empresas públicas Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), con el fin de ir mejorando el perfil profesional de nuestros USMEÑ@OS e implementar la ruta de empleo incluyente.

3. Formación.

Crear un vínculo Institución-Comunidad, es el objetivo que rige todas las acciones en el equipo de trabajo, por lo cual desde la Alcaldía de Usme se adelanta la iniciativa - Empresarios sin

fronteras donde se busca crear espacios de fortalecimiento y crecimiento para las y los empresarios locales mediante talleres y rutas de formación.



4. Turismo.

Dentro del plan de desarrollo de Bogotá se estableció la necesidad de crear una política pública que permita a Bogotá-Región consolidarse como un destino turístico auténtico, innovador, responsable e incluyente, y que permita un mejoramiento integral de los productos y servicios turísticos, así como en la calidad de vida de los sectores, territorios y poblaciones que lo componen.

Se identificó que existe una baja capacidad del Sistema Distrital de Turismo para el fomento de la actividad turística y la consolidación de Bogotá - Región como destino inteligente y sostenible, lo que ha impactado negativamente en la garantía de derechos fundamentales para la población residente y receptora.

Se requiere infraestructura que beneficie la accesibilidad, la inclusión laboral de sectores y poblaciones minoritarias o en situación de vulnerabilidad y con esto reafirmar al turismo como motor del desarrollo económico y social de las comunidades, haciendo de Bogotá una ciudad más accesible, conectada (tecnologías) e intuitiva.

Para facilitar este propósito, la alcaldía local de Usme en el programa de reactivación económica establece un grupo encargado de atender específicamente este sector (Turismo) cuyo propósito es dar a conocer las normas, mecanismos y estrategias que faciliten el impulso de esta actividad en la localidad.

5. Impulso Local

Planeación y ejecución de ferias de emprendimiento y asesoría, apoyo y acompañamiento a la comunidad en la correcta postulación al proyecto de Bogotá productiva local.

Permitir que los emprendedores de la localidad de Usme tengan la oportunidad de acceder a espacios que les permitan dar a conocer sus productos y comercializarlos, por medio de ferias de emprendimiento y mercados campesinos dentro y fuera de la localidad. con el fin de que puedan consolidarse como emprendimientos sólidos y avancen hacia la formalización y la capitalización de sus unidades productivas.

Actividades:

Feria de la Juventud – marzo 4
Feria de Emprendimientos – marzo 2
Feria Interna Emprendimientos – abril 14
Feria de la Embajada de EEUU – abril 26 Feria Día de la Madre – mayo 14
Feria Rendición de Cuentas – junio 3
• Feria Terminal Salitre Artesanal – junio 7
• Feria de Emprendimiento Gran América– junio 16
Socialización Comité de ruralidad - Julio 15
Mercado campesino Villa Alemania - Julio 23
Mercado campesino Concejo de Bogotá - agosto 20
Mercado campesino Patio gran Américas -agosto 31
Mercado campesino Cemex la calera septiembre 18
Mercado campesino INPEC septiembre 30
Mercado campesino Brigada 13 del Ejército nacional octubre 20

Incorporación de criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales.

Se modifican y adicionan disposiciones para incorporar criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales y para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria.

De su contenido se destaca:

Se integran criterios sociales y ambientales a la valoración de la oferta más favorable en función de criterios cualitativos vinculados al objeto del contrato, incluyéndolos en los criterios de calidad para evaluar la mejor relación calidad-precio.

Los criterios ambientales podrán referirse, entre otras, a variables como la reducción del nivel de emisión de gases de efecto invernadero; el empleo de medidas de eficiencia energética y la utilización de energía procedente de fuentes renovables durante la ejecución del contrato.

Los criterios sociales se referirán, entre otras, al: fomento de la integración social de personas con discapacidad, inclusión de personas pertenecientes a grupos vulnerables en la ejecución del contrato, el fomento de la contratación femenina o población LGTBIQ+; madres cabeza de hogar; víctimas del conflicto armado.

Colombia Compra Eficiente adoptará instrumentos dirigidos a orientar a las Entidades Estatales en la aplicación de estos criterios sociales y ambientales.

Se reglamentan disposiciones para orientar la debida aplicación en cuanto a la celebración de acuerdos marco de precios y otros instrumentos de agregación de demanda.

Facilita la participación en el mercado de compra pública de las cooperativas, demás entidades de la economía solidaria, las asociaciones conformadas por sujetos de especial protección constitucional, asociaciones de pequeños productores locales y productores locales agropecuarios que sean clasificadas como MiPymes y se promueve su acceso a los instrumentos diseñados por Colombia Compra Eficiente.

Se adoptan mecanismos que fomentan la participación de población en condición de pobreza extrema, víctimas del conflicto armado, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional mediante la creación de los catálogos de bienes o servicios derivados de Instrumentos de Agregación de Demanda con MiPymes y Grandes Almacenes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

21. RESUMEN DE LA ESTIMACIÓN PRESUPUESTAL DEL SECTOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN EN PARTICULAR.

Ahora bien, para el caso en particular dado que se requiere: "**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA ADELANTAR PROCESOS DE CAPACITACIÓN, FORMACIÓN, ORIENTACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y MOVILIZACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL BUEN TRATO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS EN LA LOCALIDAD DE USME, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LOS ESTUDIOS PREVIOS",** el valor estimado del contrato se calculó de la siguiente manera:

Proyecto	Meses	Valor
1793: Desarrollo Social Local **Prevención de violencias**	Cinco	**$520.000.000**
Valor total Presupuesto Oficial		**$520.000.000**

Así las cosas, de acuerdo con las variables utilizadas para elaborar el presente Estudio de Sector y el Análisis desde el punto de vista Económico, de la Oferta y de la Demanda, se estima el Valor total del presente contrato, para un plazo de **CINCO (5) meses** para ejecutar el contrato cuyo

objeto es: "**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA ADELANTAR PROCESOS DE CAPACITACIÓN, FORMACIÓN, ORIENTACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y MOVILIZACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL BUEN TRATO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS EN LA LOCALIDAD DE USME, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LOS ESTUDIOS PREVIOS**", por valor de QUINIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($520.000.000) MONEDA CORRIENTE, incluido IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Elaboró	**Dependencia**	**Firma**
ADRIANA GORDILLO HUERTAS Profesional de Planeación	FDLU – Oficina de Planeación	
Revisó	**Dependencia**	**Firma**
MILENA ARDILA VEGA Profesional Formulación de Planeación	FDLU – Oficina de Planeación	
Aprobó	**Dependencia**	**Firma**
JACK CRISTOPHER REINA RODRÍGUEZ Asesor Despacho	FDLU – Oficina de Planeación	